

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se amplian los plazos de exposición al público de las listas del Censo Electoral.

Excelentísimos e ilustrísimos señores: El ejercicio del derecho a figurar como elector en el Censo Electoral, cuya rectificación fue acordado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1976, requiere la disponibilidad del tiempo necesario para efectuar la comprobación de datos y reclamación que, en su caso, pueda proceder.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º En los municipios de más de 50.000 habitantes se amplía en cinco días naturales el plazo de exposición al público en las listas electorales, establecido en el artículo 9 de la Orden de Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1976, debiendo terminar, por tanto, dicha exposición, a las veintiuna horas del día 26 de marzo de 1977.

Art. 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, las fechas indicadas en los artículos 11, 12, 14, 16 y 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 1976, quedan sin efecto, señalándose en su lugar las siguientes:

La remisión por la Junta Municipal del Censo Electoral de las listas de las secciones reclamadas, con su documentación, a la Junta Provincial del Censo Electoral, se realizarán antes del 1 de abril de 1977.

La reunión de las Juntas Provinciales del Censo Electoral, el 4 de abril de 1977.

El envío por las Juntas Provinciales del Censo Electoral a los Delegados provinciales del I. N. E. de las listas reclamadas, con su documentación, y los acuerdos recaídos, que no han sido objeto de apelación, el 9 de abril de 1977.

Las listas definitivas deben quedar terminadas el 29 de abril de 1977.

La distribución de copias a las autoridades deberá finalizar el 5 de mayo de 1977.

Art. 3.º Quedan derogados los preceptos de la Orden de 20 de diciembre de 1976 que se opongan a lo dispuesto en la presente.

Art. 4.º Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 18 de marzo de 1977.

OSORIO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de marzo de 1977.) (G. C.—2.660)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR JEFE DE SERVICIO DEL CUERPO MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD: MEDICINA APARATO CIRCULATORIO

El señor Presidente de este Tribunal, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación 490/1965, de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 10 del también Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de abril, jueves, a las nueve de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Palacio Provincial (Miguel Angel, número 25) para dar comienzo a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos al mismo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se cita, en único llamamiento, para su comparecencia en el día, hora y lugar anteriormente indicados.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat. Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Valentín Matilla.

(G.—447)

Secretaría General.—Sección de Personal

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Arquitecto del Servicio de Arquitectura Provincial, aprobada por decreto presidencial de 11 de marzo de 1977, sin que proceda la exclusión de ningún aspirante:

Barroso Ladrón de Guevara, Javier.
Escribano Sáez, Ignacio.
Fernández de Prada y Peñalver, Joaquín.

Gozalo Corpa, José.
Guerra García, Manuel.
Trujillo González, Antonio.
Vicente Navarro, Luis de.

Por el presente edicto se hace saber a los interesados que, en relación con la citada lista provisional de aspirantes admitidos, se concede un período de reclamaciones por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el número 2 del artículo 5.º del Decreto núm. 1411/68, de 27 de junio, en relación con el art. 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el plazo que se cita comenzará a contarse

desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—448)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Negociado de Reparcelaciones

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de compensación del polígono Puerto de Velate, del sector comprendido entre las calles de Puerto de Velate, Arminda Pérez, Buenos Aires y calle de nuevo trazado, presentado por don Florencio Martín Martínez, debiendo seguir este expediente la posterior tramitación que exige el artículo 126 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones (calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129), en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.785)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

ANUNCIO

Exposición al público de la matrícula para el año 1977 correspondiente al arbitrio de Solares sin edificar.

Aprobada por decreto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 17 del actual, la matrícula confeccionada para la exacción del citado arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Nego-

ciado de Solares sin Edificar), calle del Sacramento, núm. 1, planta primera, por el plazo de quince días laborables (horas de nueve a doce de la mañana), durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variaciones en la base de la exacción o cambio de titular.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.786)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la zona artesana y talleres, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—2.494) (O.—9.750)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

ANUNCIO DEL AMOJONAMIENTO DEL MONTE NUMERO 104 "DEHESA DE ANA GUTIERREZ", DE PRADENA DEL RINCON

El ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 8 de febrero de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto aprobar el expediente de amojonamiento del monte número 104 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa de Ana Gutiérrez", de la pertenencia de los Propios de Prádena del Rincón y sito en su término municipal, cuyo des-

linde administrativo fué aprobado por Orden ministerial de 8 de agosto de 1974, con una cabida total y pública de 96,0000 hectáreas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, y en cumplimiento del artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Se advierte a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el excelentísimo señor Ministro, pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—2.495)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

A los fines que determina el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y ejercicio de los posibles derechos que pudieran corresponder, con esta misma fecha se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid un anuncio de esta Primera Jefatura Regional convocando información pública durante el plazo de treinta días hábiles sobre proyecto de nuevo servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Carataga, solicitado y proyectado por la empresa "Ibérica de Autobuses, S. A."

En dicho anuncio se convoca expresamente a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Vaciamadrid, Arganda, Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Auto Res, S. A."; "López Morcillo, Sociedad Limitada"; "Empresa Ruiz, Sociedad Anónima"; "La Veloz, S. A."; Eugenio Cuervo y Torre, Fructuoso López Solera y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés.

(G. C.—2.492) (A.—7.320)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, número 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Los Yébenes-Madrid-San Clemente (V.2457-M.96), ha solicitado autorización para su-

primir las expediciones que realiza los domingos y festivos en el servicio parcial Madrid-Añoover de Tajo, manteniendo inalterables las que realiza los laborables.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se convoca información pública sobre dicha solicitud durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades, organismos o particulares interesados o afectados por dicha petición puedan presentar por escrito en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Parla y Torrejón de la Calzada, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Transbra, S. A."; "Empresa Martín, Sociedad Limitada"; "Autocares Samar, Sociedad Anónima"; "Transportes Adeva, Sociedad Anónima"; "Empresa De Blas y Cia." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés.

(G. C.—2.493) (A.—7.321)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Primera Jefatura Regional de Carreteras

Clave: I-M-366

EDICTO

Se hace público por medio del presente edicto y para conocimiento de los interesados que en él se relacionan que para proceder al pago de las indemnizaciones de las fincas afectadas de expropiación forzosa en el término municipal de Las Rozas (Madrid) con motivo de las obras de clave de referencia, esta Jefatura ha señalado el día 1 de abril próximo, a las diecisiete horas de la tarde, en el Ayuntamiento del término municipal citado.

Los interesados deberán presentar en el acto de pago el Documento Nacional de Identidad, la escritura pública o título de propiedad de la finca y una certificación del Registro de la Propiedad respectivo, relativa al dominio y cargas. En caso de arrendamiento, el contrato arrendatario.

Si se trata de bienes del matrimonio deberán concurrir marido y mujer o cualquiera de ellos con poder notarial del otro cónyuge.

Si la finca expropiada fuera propiedad de varias personas, deberán comparecer todos ellos, a menos que el que no comparezca dé un poder notarial a otra persona, que puede ser un copropietario, para que efectúe el cobro.

Madrid, marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

Término municipal de Las Rozas (Madrid)

Finca número 9. — Propietario: Don Francisco Antonio Herrera Cabanillas.

(G. C.—2.553)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.259

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición

de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Paracuellos del Jarama. Tiene su origen en línea M. T. paralela a carretera Ajalvir-Torrejón y su final en el C. T. de ORBASA. El objeto de la presente línea es de alimentar en media tensión al centro de transformación de ORBASA, en carretera del INTA, término municipal de Paracuellos del Jarama, derivando de línea M. T. existente. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud 0,571 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.390-1) (O.—9.698)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.260

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Collado Mediano. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente en Collado Mediano y su final en centro de transformación de Virgen del Carmen. El objeto de la presente línea es de alimentar en M. T. al C. T. de Cooperativa de Viviendas Ferroviarias "Virgen del Carmen", en calle Las Vegas, número 11, de Collado Mediano, derivando de línea M. T. existente. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadra-

dos de sección, apoyos metálicos. Longitud 0,330 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.390-2) (O.—9.699)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.260-bis

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Torrejón de Ardoz. Tiene su origen en la nueva E. T. Ardoz y su final en línea a Coslada. El objeto de la presente línea es de cerrar anillos de media tensión con las salidas de la nueva subestación Ardoz, en el término municipal de Torrejón de Ardoz. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud 3,178 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.390-3) (O.—9.700)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.261

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo or-

denado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Guadarrama. Tiene su origen en línea de C. T. de Grandes Valles y su final en el C. T. de Urbanización "Las Cabezuellas". El objeto de la presente línea es dar suministro de energía eléctrica en media tensión al centro de transformación de la Urbanización "Las Cabezuellas", derivando de línea a C. T. Grandes Valles, en el término municipal de Guadarrama. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud 0,749 kilómetro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.390-4) (O.—9.701)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26E-1.262

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Fresnedillas de la Oliva. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente en Fresnedillas y su final en el C. T. de don Manuel Martínez Obispo. El objeto de la presente línea es de alimentar al centro de transformación en finca de don Manuel Martínez Obispo, en los callejos s/n., derivando de línea M. T. existente en el término municipal de Fresnedillas de la Oliva. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud 0,317 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.390-5) (O.—9.702)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.263

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Galapagar. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente y su final en tramo subterráneo hasta C. T. de "Construcciones Fersan". El objeto de la presente línea es de alimentar en media tensión al centro de transformación de "Construcciones Fersan", en plaza de José Antonio, número 3, derivando de línea aérea existente en término municipal de Galapagar. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud 0,175 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.390-6) (O.—9.703)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.264

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Alpedrete. Tiene su origen en línea M. T. existente en Alpedrete y su final en el C. T. de Comunidad de Propietarios. El objeto de la presente línea es de alimentar al centro de transformación de la Comunidad de Propietarios "Sotogrande", en la carretera de Guadarrama, derivando de línea existente en el término municipal de Alpedrete. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud 0,150 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.390-7) (O.—9.704)

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUM. 11

CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Junta de Clasificación y Revisión

Plan de sesiones a celebrar en esta Caja de Recluta, de acuerdo con el capítulo segundo, artículo 206, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, para clasificación definitiva de los mozos del Reemplazo 1977 que hayan alegado defecto físico o derecho a prórroga de primera clase, así como revisiones, según dispone el artículo 113, de los mozos que en el año 1975 fueron clasificados excluidos temporales, como también de los mozos que hayan disfrutado de prórroga de primera clase pertenecientes al R/1974.

Asimismo deben revisar los mozos que en el año 1976 fueron clasificados excluidos temporales desde filas e igualmente aquellos que en dicho año 1976 el Tribunal Médico Militar los clasificó excluidos temporales, aplazándoles el fallo por un año.

Clasificación del reemplazo 1977, a las nueve horas

- Mayo, día 16: Distrito de Arganzuela.
- Mayo, día 21: Distrito de Mediodía.
- Mayo, día 27: Distrito de Moratalaz.
- Junio, día 4: Distrito de Retiro.
- Junio, día 10: Distrito de Salamanca.
- Junio, día 14: Distrito de Salamanca.
- Junio, día 17: Distrito de Vallecas.
- Junio, día 22: Distrito de Villaverde.
- Junio, día 24: Distrito de Villaverde.
- Junio, día 30: Pueblos del partido de Colmenar Viejo.
- Julio, día 1: Pueblos de los partidos de Torrelaguna y San Martín de Valdeiglesias.

Revisión de reemplazos anteriores e incidencias, a las nueve horas

- Julio, día 4: Distritos de Arganzuela y Villaverde.
- Julio, día 7: Distritos de Retiro y Moratalaz.
- Julio, día 11: Distrito de Salamanca.
- Julio, día 13: Distritos de Vallecas y Mediodía.
- Julio, día 15: Pueblos de los tres partidos.
- Julio, día 27: Incidencias.

Observaciones

1.ª Los familiares que por falta de aptitud para el trabajo sean objeto de las prórrogas de primera clase solicitadas por los mozos del R/1977 y los que las tengan concedidas del R/1974, se presentarán a reconocimiento médico ante la Junta de Clasificación y Revisión los días señalados para los mozos de los distritos y partidos correspondientes, provistos del Documento Nacional de Identidad, imprescindible para llevar a cabo la revisión.

2.ª Los expedientes de prórroga de primera clase deben ser remitidos con la anotación que indica el artículo 318.

3.ª Los mozos y personas que hayan de comparecer ante esta Junta de Clasificación y Revisión vendrán a cargo de un comisionado, que actuará como representante del Ayuntamiento ante dicha Junta (artículo 209).

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Teniente Coronel, Presidente (Firmado). (G. C.—2.491)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Dirección General de Aduanas en 27 de enero de 1977, dictó y comunicó a esta Delegación de Hacienda el acuerdo que a continuación se transcribe:

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Subdirección de Investigación Tributaria, como consecuencia de los resultados de la actuación inspectora realizada en la firma "Arlós, S. A.", con el fin de comprobar las liquidaciones provisionales que le han sido practicadas por el concepto de "Desgravación Fiscal a la Exportación" durante el año 1972, y cuyas actuaciones fueron documentadas en acta número 021695 del cuaderno 766/73 y 74.

Resultando que la Inspección ha rectificado los errores que ha comprobado en las D. E. 162 de Avilés y D. E. 192/74, dando lugar a una minoración de la cuota percibida de 37.907 pesetas;

Resultando que la firma exportadora ha prestado su conformidad a la regularización Tributaria.

Considerando que es procedente el reintegro al Tesoro de la cantidad propuesta por los Servicios de Inspección.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1255/1970, de 16 de abril, ha acordado:

Primero. Que la Delegación de Hacienda de Madrid proceda a exigir que la firma "Arlós, S. A.", con domicilio fiscal en José Ortega y Gasset, 17, reintegre al Tesoro la cantidad de treinta y siete mil novecientos siete pesetas (37.907 pesetas), con aplicación al impuesto de compensación de gravámenes interiores.

Segundo. Que se considerarán elevadas a definitivas las liquidaciones provisionales incluidas en dicha acta, una vez efectuado el citado reintegro.

Tercero. Que la firma exportadora podrá interponer reclamación económico-administrativa contra este acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Central, durante los quince días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de reintegro que le practique la citada Delegación de Hacienda.

Intentada la notificación a la empresa "Arlós, S. A.", en su domicilio de la calle José Ortega y Gasset, número 17, de esta capital, por medio de correo certificado, con acuse de recibo, la Cartería hizo constar que se ausentó sin señas en la dirección citada.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa la notificación por este medio, con las advertencias que siguen:

1.º Que el plazo para realizar el ingreso es el de un mes, debiendo tener lugar en la Tesorería de Hacienda (Montalbán, 6, bajo), en horas de ocho treinta a doce de los días laborables, interesando a la Intervención la entrega del tablón de cargo.

2.º Que una vez hecho el ingreso debe exhibir en la Administración de Servicios (Montalbán, 8) la carta de pago que lo justifique para dar por ultimado el expediente.

3.º Que de no efectuar el ingreso dentro del plazo dado, el reintegro será exigido por la vía de apremio.

4.º Que contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas, puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—2.378)

Por la Dirección General de Aduanas en 23 de diciembre de 1976, dictó y comunicó a esta Delegación de Hacienda el acuerdo que a continuación se transcribe:

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la subdirección de Investigación Tributaria, como consecuencia de los resultados de la actuación inspectora realizada en la firma "ICC Ibérica, S. A.", con el fin de comprobar las liquidaciones provisionales que le han sido practicadas por el concepto de desgravación Fiscal a la Exportación durante el año 1974, y cuyas actuaciones fueron documentadas en acta número 21.642 del cuaderno 766, 1973-1972-1971.

Resultando que la Inspección ha rectificado los valores interiores declarados, minorando la cuota percibida en 537.933 pesetas;

Resultando que la firma exportadora ha prestado su conformidad a la regularización tributaria.

Considerando que es procedente el reintegro al Tesoro de la cantidad propuesta por los Servicios de Inspección.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1255/1970, de 16 de abril, ha acordado:

Primero. Que la Delegación de Hacienda de Madrid proceda a exigir que la firma "ICC Ibérica, S. A.", con domicilio fiscal en Diego de León, 16, de Madrid, reintegre al Tesoro la cantidad de quinientas treinta y siete mil novecientas treinta y tres pesetas (537.933 pesetas), con aplicación al Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Segundo. Que se considerarán elevadas a definitivas las liquidaciones incluidas en dicha acta, una vez efectuado el citado reintegro.

Tercero. Que la firma exportadora podrá interponer reclamación económico-administrativa contra este acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Central, durante los quince días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de reintegro que le practique la citada Delegación de Hacienda.

Intentada la notificación a la empresa "ICC Ibérica, S. A." en su domicilio de Diego de León, 16, de esta capital, por medio de correo certificado con acuse de recibo, la Cartería hizo constar que se ausentó sin señas en la dirección citada.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa la notificación por este medio, con las advertencias que siguen:

1.º Que el plazo para realizar el ingreso es el de un mes, debiendo tener lugar en la Tesorería de Hacienda (Montalbán, 6, bajo), en horas de ocho treinta a doce de los días laborables, interesando de la Intervención la entrega del talón de cargo.

2.º Que una vez hecho el ingreso debe exhibir en la Administración de Servicios (Montalbán, 8) la carta de pago que lo justifique para dar por ultimado el expediente.

3.º Que de no efectuar el ingreso dentro del plazo dado, el reintegro será exigido por la vía de apremio.

4.º Que contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas, puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a aquel en el que aparezca esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.379)

Por la Dirección General de Aduanas en 1 de febrero de 1976, dictó y comunicó a esta Delegación de Hacienda el acuerdo que a continuación se transcribe:

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Subdirección de Investigación Tributaria, como consecuencia de los resultados de la actuación inspectora realizada en la firma "Olma, S. A.", con el fin de comprobar las liquidaciones provisionales que le han sido practicadas por el concepto de Desgravación Fiscal a la Exportación durante el año 1972, y cuyas actuaciones fueron documentadas en acta número 011275 del cuaderno 759/73 y 74.

Resultando que la Inspección ha rectificado los precios interiores, dando lugar

a una minoración de la cuota percibida de 187.980 pesetas;

Resultando que la firma exportadora ha prestado su conformidad a la regularización tributaria.

Considerando que es procedente el reintegro al Tesoro de la cantidad propuesta por los Servicios de Inspección.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1255/1970, de 16 de abril, ha acordado:

Primero. Que la Delegación de Hacienda de Madrid proceda a exigir que la firma "Olma, S. A.", con domicilio fiscal en Alameda, núm. 9, reintegre al Tesoro la cantidad de ciento ochenta y siete mil novecientas ochenta pesetas (187.980 pesetas), con aplicación al Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Segundo. Que se considerarán elevadas a definitivas las liquidaciones provisionales incluidas en dicha acta, una vez efectuado el citado reintegro.

Tercero. Que la firma exportadora podrá interponer reclamación económico-administrativa contra este acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Central, durante los quince días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de reintegro que le practique la citada Delegación de Hacienda.

Intentada la notificación a la empresa "Olma, S. A.", en su domicilio de la calle Alameda, 9, de esta capital, por medio de correo certificado con acuse de recibo, la Cartería hizo constar que se ausentó sin señas en la dirección citada.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa la notificación por este medio, con las advertencias que siguen:

1.º Que el plazo para realizar el ingreso es el de un mes, debiendo tener lugar en la Tesorería de Hacienda (Montalbán, 6, bajo), en horas de ocho treinta a doce de los días laborables, interesando de la Intervención la entrega del talón de cargo.

2.º Que una vez hecho el ingreso debe exhibir en la Administración de Servicios (Montalbán, 8) la carta de pago que lo justifique, para dar por ultimado el expediente.

3.º Que de no efectuar el ingreso dentro del plazo dado, el reintegro será exigido por la vía de apremio.

4.º Que contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas, puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a aquel en el que aparezca esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.380)

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 2.688/76, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de don Andrés Llorente Marcos, se ha dictado en 30 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Andrés Llorente Marcos, anulando la liquidación girada por Contribución Territorial Urbana del 2.º semestre de 1974 a la finca Marcelino Alvarez, número 7, que será sustituida por la que corresponda, teniendo por renta catastral la cantidad de pesetas 88.548."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Terri-

torial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—270)

En la reclamación número 2.097/76, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancias de don Antonio Colmenarejo Estévez, se ha dictado en 28-2-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por don Antonio Colmenarejo Estévez, con D. N. I. núm. 987.438, en la reclamación número 2.097/76 de 1976."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 4 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—271)

En las reclamaciones núms. 4.168/75, 8.940/75, 8.941/75, 8.943/75 y 8.944/75, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de don Horacio Fernández del Castillo, se ha dictado en 30-4-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar las reclamaciones interpuestas por don Horacio Fernández del Castillo, doña Carmen Rey de Oro, "Yanguas, S. A.", don Eladio Torralba Escudero y don Nicolás Suárez Lencina, impugnando las liquidaciones giradas por C. T. Urbana del segundo semestre de 1974 a los pisos "4BD", "3CI", "5CI", y "3AI" de la finca número 12 de la calle de San Martín de Porres, teniendo la liquidación girada al piso "3AI" por girada al "3AD", debiendo la Administración hacer a este efecto las correcciones pertinentes en los documentos fiscales."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado Secretario (Firmado).

(G.—272)

En la reclamación número 1.022/75, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancias de don Pedro Gómez Nieto, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, acuerda estimar la presente reclamación, ordenando a la Administración de Tributos practique nuevas liquidaciones, en las que previa la justificación documental correspondiente, se deduzca lo satisfecho, por el Arbitrio Insular de Lujo, con devolución de oficio de lo indebidamente ingresado en su caso."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Se-

cretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—273)

En la reclamación número 7.051/74, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de don Pedro García Rubio, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Pedro García Rubio, anulando el acuerdo dictado por la Administración de I. I. por C. T. U., relativa al 1.º Ex. de la finca número 37 de la avenida de Peña Prieta, que deberá ser sustituido por el que corresponda, habida cuenta de las circunstancias del local teniendo en cuenta que la renta catastral que se establezca no podrá exceder del 4 por 100 del valor catastral asignado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—274)

En la reclamación números 5.504 y 5.505/74, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancias de don Eustaquio Mateo Muñoz, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—275)

En la reclamación número 4.163/74, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancias de don José Ruiz Simón, se ha dictado en 30-4-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar en parte la reclamación seguida a instancia de don José Ruiz Simón, disponiendo:

1.º Confirmar el acuerdo y acta impugnados, así como la cuota liquidada, y anular la sanción del 50 por 100 de la cuota, equivalente a 40.068 pesetas a virtud de las razones de que se ha hecho mérito; y

2.º Reconocer a favor de la sociedad compareciente el derecho a la devolución del importe de la multa que se anula en el supuesto de que hubiere sido ingresada en el Tesoro Público."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad

con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—276)

En la reclamación número 5.772/73, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancias de don Francisco Viñas Albendín, se ha dictado en 30 de abril de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—277)

En la reclamación número 4.424/73, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de doña Juana Sánchez Crespo Bautista, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia estimar la reclamación interpuesta por doña Juana Sánchez Crespo Bautista, rectificando el acuerdo impugnado en el sentido de que la cantidad figurada en el mismo como base liquidable correspondiente al piso segundo derecha L/B de la finca número 85 del paseo de Santa María de la Cabeza no es la de 20.160 pesetas, sino la de 2.016 pesetas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 6 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—278)

En la reclamación número 3.771/73, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de don Antonio Andrés del Campo, se ha dictado en 30 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, acuerda para mejor proveer, que la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de Madrid emita con audiencia del interesado el oportuno informe sobre el mencionado extremo."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Se-

cretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—279)

En la reclamación número 2.136/73, por el concepto de Tráfico, seguida en este Tribunal a instancias de don Benigno López Méndez, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Benigno López, anulando la existencia por la vía de apremio del pago de la liquidación de 1.670 pesetas de principal y 334 pesetas del recargo del 20 por 100, en total 2.004 pesetas, así como el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de 13 de marzo de 1973, por no constar que la liquidación principal de 1.670 pesetas haya sido notificada en período voluntario de cobranza, debiendo la Administración practicar la notificación de la aludida cuota de 1.670 pesetas para que por el interesado pueda verificarse este ingreso en dicho período o ejercitar, en su caso, la acción correspondiente."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—280)

En la reclamación número 1.825/73, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancias de "Ko-Hi-Noor, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de abril de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por "Ko-Hi-Noor, Sociedad Anónima" y confirmar, consecuentemente, las liquidaciones principales y de apremio giradas por importe de 82.600 pesetas y 16.520 pesetas, respectivamente, en total 99.120 pesetas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—281)

En la reclamación número 1.003/73, por el concepto de Tráfico, seguida en este Tribunal a instancias de don Dionisio Santos Velasco, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación promovida por don Dionisio Santos Velasco, y dispone el archivo del presente expediente sin más trámite."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que

contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—282)

En la reclamación número 4.688/72, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancias de don Luis García Moretón, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación, disponiendo: 1. Anular la liquidación de apremio por importe de 9.000 pesetas, con reconocimiento a favor de don Luis García, del derecho a la devolución del importe de la liquidación de apremio que se anula en el supuesto de que hubiere sido ingresado en el Tesoro Público, y, al propio tiempo, declararse incompetente para pronunciarse sobre la procedencia de la liquidación principal de 45.000 pesetas al no haberse agotado por el compareciente la vía de gestión reglamentariamente establecida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—283)

En la reclamación números 2.530-31/72, por el concepto de Tráfico-Apremios, seguida en este Tribunal a instancias de don Dionisio Santos Velasco, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por el interesado don Dionisio Santos Velasco."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—284)

En la reclamación número 2.213/72, por el concepto de Tráfico-Apremios, seguida en este Tribunal a instancias de "Temple Madrid, S. A.", se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación seguida a instancia de "Temple Madrid, S. A.", y confirmar, consecuentemente, las liquidaciones principal y de apremio, giradas por importe de 24.768 pesetas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones eco-

nómico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—285)

En la reclamación número 1.737/71, por el concepto de Apremios-Tráfico, seguida en este Tribunal a instancias de don Jesús Navarro Rodríguez, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación seguida a instancia de don Jesús Navarro Rodríguez, y en su virtud dispone:

1. La nulidad de la liquidación de apremio practicada por importe de 1.080 pesetas, así como el reconocimiento a favor del compareciente del derecho a la devolución del importe de la liquidación de apremio que se anula en el supuesto de que hubiere sido ingresada en el Tesoro Público; y

2. Notificar al interesado la liquidación principal de 5.400 pesetas para su ingreso en período voluntario con expresión de los recursos que procedan, plazo y Autoridad ante quien interponerlos."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—286)

En la reclamación número 884/70, por el concepto de Gasto, seguida en este Tribunal a instancias de doña Mercedes Iglesias Chouseiro, se ha dictado en 31-5-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por doña Mercedes Iglesias Chouseiro al haber caducado la instancia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de diciembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—287)

En la reclamación número 836/70, por el concepto de Tráfico E., seguida en este Tribunal a instancias de don José Vázquez Alonso, se ha dictado en 30 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones eco-

nómico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—288)

En la reclamación número 3.005/67, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancias de don Pedro Navarro Virseda, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—289)

En la reclamación número 134/67, por el concepto de T. Empresas seguida en este Tribunal a instancias de don Víctor Ortega Martín, se ha dictado en 30-3-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—290)

En la reclamación número 2.034/66, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de Comunidad de Propietarios de la casa General Mola, 104, se ha dictado en 30-4-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Diego Márquez Horrillo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 104 de General Mola, anulando el acuerdo dictado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en expediente 1.178, por Contribución Territorial Urbana de 1965, relativa a la finca de General Mola, 104, reponiéndose la liquidación 8.853-12.159/65 al momento de su notificación para su ingreso en período voluntario."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interpo-

ner recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—291)

En la reclamación número 5.296/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Gutiérrez López, en nombre de "Manuel Gutiérrez López, S. A.", se ha requerido para que aporte 20 pesetas en pólizas y acreditar personalidad de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—292)

En la reclamación número 2.798/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de "Promotora Urbán, S. A.", se ha dictado en 31-5-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Luis Masaveu, en nombre de "Promotora Urbán, S. A.", frente a la liquidación número 76.101 practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 143.553 al haber caducado la instancia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—293)

En la reclamación número 4.012/72, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Dionisio Santos Velasco, se ha dictado en 30-6-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesta en plazo hábil, y dándole el carácter de recurso de agravio absoluto, se tramite y resuelva en forma reglamentaria y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de diciembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—290)

En la reclamación número 2.034/66, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de Comunidad de Propietarios de la casa General Mola, 104, se ha dictado en 30-4-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Diego Márquez Horrillo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 104 de General Mola, anulando el acuerdo dictado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en expediente 1.178, por Contribución Territorial Urbana de 1965, relativa a la finca de General Mola, 104, reponiéndose la liquidación 8.853-12.159/65 al momento de su notificación para su ingreso en período voluntario."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia

Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—294)

En la reclamación número 4.289/72, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Francisco García Gutiérrez, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesta en plazo hábil, y dándole el carácter de recurso de agravio absoluto, se tramite y resuelva en forma reglamentaria y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro Público en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—295)

En la reclamación número 5.758/72, por el concepto de Licencia Fiscal-Apremios, seguida en este Tribunal a instancias de don Angel Angulo Rodríguez, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia, denegándose el aplazamiento pedido."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de diciembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—296)

En la reclamación número 2.698/73, por el concepto de Cuota Beneficios-Apremios, seguida en este Tribunal a instancias de don Pedro Galicia Avial, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la reclamación, confirmando el acuerdo impugnado, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique y resuelva en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de diciembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—297)

En la reclamación número 2.652/74, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de doña María Luisa Salmerán Muñoz, se ha dictado en 30 de abril de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la liquidación y el apremio impugnados y reconocer el derecho de la interesada, en su caso, a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—298)

En la reclamación número 6.243/74, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Ramiro Claudio Blázquez Hernández, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de diciembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—299)

En la reclamación número 6.902/74, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don José Antonio Alcaraz Caivo, se ha dictado en 30-6-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"En sesión de hoy y en única instancia acuerda estimar la presente reclamación anulando la liquidación impugnada, que deberá de ser sustituida por otra en donde para determinar la base liquidable se aplique a la imponible la reducción de 100.000 pesetas, así como también que por la oficina de gestión se proceda a imponer la sanción económica por simple infracción al no haberse presentado en plazo la declaración modelo T. P. 9, y por último reconocer en favor del interesado, en su caso, el dere-

...a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro." No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de diciembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—300)

En la reclamación número 8.656/75, por el concepto de Cuota Beneficios-Apremiados, seguida en este Tribunal a instancias de don Dionisio Barras Morato, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación anulando la liquidación apremiada con el correspondiente recargo de apremio, sin perjuicio de la improbabación por la Administración del cese en el ejercicio de la actividad de fabricación de mosaicos durante el año de 1972 por el interesado, y reconocer, en su caso, el derecho del reclamante a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro." No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de diciembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—301)

En la reclamación número 8.752/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Benedito Pinela Llorente, se ha dictado en 30-6-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia y sin entrar en el fondo del asunto desestimar la presente reclamación por extemporánea." No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de diciembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—302)

En la reclamación número 11.015/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Ramón Sanz Alén, se ha dictado en 30 de abril de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando, por ajustarse a derecho, el acto impugnado." No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por

ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—303)

En la reclamación número 3.937/76, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de doña Concepción López Fernández, se ha dictado en 30 de abril de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en la forma reglamentaria establecida en el artículo 6.º del Reglamento de 26 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia." No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—304)

En la reclamación número 4.400/76, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Carlos Saura Azares, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesta en plazo hábil, y dándole el carácter de recurso de agravio absoluto, se tramite y resuelva en forma reglamentaria y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale." No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—305)

En la reclamación número 4.743/76, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Manuel Gallego Lorenzo, se ha dictado en

31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en la forma reglamentaria establecida en el artículo 6.º del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia." No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de noviembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—306)

En la reclamación número 7.944/76-Urbana, seguida ante este Tribunal a instancia de don Luis Quiroga Modelo, calle Alcalde López Casero, 5, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas y notificación del acto impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—307)

En la reclamación número 8.243/76-Urbana, seguida ante este Tribunal a instancia de don Eleuterio Moreno Palomo, calle Diego de León, 7, se ha requerido para que aporte reintegro en pólizas según cuantía y notificación del acto impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—308)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE GUARDIA, VACANTES EN EL CUERPO DE POLICIA DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por virtud de lo acordado, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia, en el Cuerpo de Policía de la plantilla de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Guardias municipales, vacantes en la plantilla municipal, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, y dotadas, cada una, con el haber anual de

225.495 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª La presente convocatoria se realiza una vez ofrecidas reglamentariamente las reservas correspondientes a la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que, no hallándose incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidades del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reúnan las condiciones siguientes:

- Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias.
- El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse por los servicios computados, digo, computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- Acreditar buena conducta.
- No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se justificará mediante certificado médico expedido por el titular de este Ayuntamiento y acreditar condiciones físicas con una talla mínima de 1,65 metros y un perímetro torácico de 75 a 80 centímetros en reposo.
- Comprometerse a prestar juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Las instancias, para tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, haciendo constar, expresamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior.

4.ª El plazo de finalización para la presentación de instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina o por los medios permitidos en la ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose justificante de ingreso en la Caja Municipal de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se formarán relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal.

6.ª Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente y con la antelación necesaria se señale y dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria. Con carácter previo y a fin de acreditar condiciones físicas idóneas para el desempeño del cargo, los aspirantes deberán superar los siguientes ejercicios físicos:

- Correr 100 metros lisos en un tiempo máximo de 17 segundos.
 - Efectuar un salto de altura de un metro, como mínimo.
 - Subir en vertical la cuerda con nudos.
- Las pruebas de aptitud a que deberán someterse los aspirantes serán:
- Ejercicio de lectura en la forma que determine el Tribunal.
 - Ejercicio escrito, consistente en redactar un parte de denuncia sobre un supuesto señalado por el Tribunal.
 - Resolución de un problema de aritmética elemental.
 - Ejercicio oral, consistente en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a Organización municipal, tráfico y circulación y conocimiento del término municipal, calles y puntos importantes, sacadas del cuestionario mínimo anexo a la convocatoria.
- Se apreciarán como méritos tener permiso de conducir de clase B) o superior; haber prestado servicios a la Administración Local o Cuerpos similares del Estado o de la provincia, los de Guerra o Militares, pudiendo, además, alegar los que estimen convenientes, siendo todos ellos

de apreciación discrecional por parte del Tribunal.

7.ª El Tribunal calificador estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, el Jefe de la Policía municipal y el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

8.ª Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total será el cociente resultante de dividir el total de la puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener la mínima de cinco puntos para ser propuesto para el nombramiento.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta de los aspirantes admitidos, que no podrá contener mayor número que el de plazas vacantes, y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las plazas vacantes, anunciadas.

9.ª Para lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingresar en la Administración Pública, y demás disposiciones de aplicación.

ANEXO A LAS BASES

Temas de Organización municipal:

- 1.—Autoridades municipales. El Alcalde.
- 2.—Del Ayuntamiento y su composición.
- 3.—Condiciones del cargo de Concejal.
- 4.—Elecciones de Concejales.
- 5.—Funcionarios de la Policía municipal.

Temas de tráfico y circulación:

- 1.—De la circulación de peatones.
- 2.—De la circulación de automovilistas.
- 3.—De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.
- 4.—De la circulación de autobuses, tranvías y trolebuses.
- 5.—De la circulación urbana.
- 6.—Conocimiento de los distritos municipales y callejero del término.

Boadilla del Monte, 3 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.464) (O.—9.737)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo que establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, y a efectos de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal expediente de devolución de fianza a don Félix Maqueda Hernández, constituida por adjudicación de finca urbana en la calle del Coronel Castejón, números 9 y 11, de esta localidad.

San Martín de Valdeiglesias, a 10 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.478) (O.—9.738)

LEGANES

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados por defraudación fiscal, para que comparezcan por sí o por mandatario ante el ilustrísimo Ayuntamiento en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se tendrá a aquella por notificada, comenzando entonces a contar el plazo de quince días para su utilización.

MOTIVO.—NÚMERO DE EXPEDIENTE.—PERSONA INTERESADA.—IMPORTE

Carecer de licencia de obras.—32/74, don Pedro Muñoz García, 1.680 pesetas. 34/74, don Luis Castellote Tomé, 40.200 pesetas.—35/74, don José García Díaz, 18.900 pesetas.—38/74, don Severino Camacho Rubio, 600 pesetas.—61/74, don

Anastasio Rodríguez Martín, 12.600 pesetas.—64/74, don Julián Rodríguez González, 21.000 pesetas.—74/74, don Delfín García Arévalo, 11.700 pesetas.—81/74, don Juan Ruiz Monzón, 5.760 pesetas.—96/74, don Antonio Jiménez Hernando, 36.000 pesetas.—111/74, don Bonifacio Rodríguez, 6.060 pesetas.—160/74, don Luis Castellote, 1.440 pesetas.—161/74, don Javier Martínez Lizarraga, 486 pesetas.—204/74, don Santiago Ballero Futo, 5.640 pesetas.—223/74, don Miguel García García, 2.790 pesetas.—228/74, don Berna de la Iglesia Bermeyo, 13.800 pesetas.

Carecer de licencia de apertura.—162/74, don Julio Vergara, 13.518 pesetas. 220/74, don Emilio Soletto Murillo, 46.500 pesetas.—232/74, don Julio Vergara, 13.518 pesetas.—238/74, don Jesús Loreanzo Rico, 10.500 pesetas.—240/74, don Amós Peña Díaz, 2.070 pesetas.—244/74, don Pablo Pulido María, 1.500 pesetas.—250/74, don Leoncio Expósito Hernández, 2.070 pesetas.—261/74, don Saturnino Pérez Pérez, 10.044 pesetas.—265/74, don Juan Manuel Casado, 3.843 pesetas.—266/74, don Nazario Velázquez del Barro, 2.070 pesetas.—272/74, don Nazario Velázquez del Barro, 2.070 pesetas.—277/74, don Manuel Fernández Díez, 6.696 pesetas.—288/74, don Lina-rejo Esteban Martín, 2.070 pesetas.—298/74, don Aquilino García García, 6.696 pesetas.—301/74, don Elías Casado González, 2.070 pesetas.—306/74, don Enrique Jiménez González, 6.696 pesetas.—308/74, don José Alberola Mansilla, 2.664 pesetas.

Leganés, 11 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.479) (O.—9.739)

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Víctor Blanco Lara solicita licencia para instalar en la plaza del Sol, número 7, de esta Villa, un comercio dedicado a la venta de pescado al por menor.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torres de la Alameda, a 11 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.480) (O.—9.740)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Por parte de don José Espinosa Pérez se ha solicitado licencia para instalar un local, destinado a autoservicio de alimentación, en la calle Real, s/n, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabanillas de la Sierra, a 12 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.481) (O.—9.741)

ALCORCÓN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Máximo Villalvilla Castro ha solicitado licencia para instalar productos lácteos en la calle de Sierra de Alcubierre, núm. 9, local 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.482) (O.—9.742)

Don Manuel Díaz-Guerra Loeches solicita autorización para instalar librería-papelería en la calle de Venus, núm. 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—2.483) (O.—9.743)

NAVALCARNERO

Por "Talleres Navalcarnero, S. L.", se solicita autorización para instalar una tienda en Los Charcones, núm. 1, para venta y exposición de automóviles y accesorios.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 10 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.484) (O.—9.744)

BREA DE TAJO

Por parte de doña Toribia Fernández Sánchez se ha solicitado licencia para la instalación de una cafetería-restaurante en la Urbanización "Los Pinares", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brea de Tajo, a 12 de marzo de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.487) (O.—9.747)

COLLADO VILLALBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 48.990.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de marzo de 1977.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Collado Villalba, a 12 de marzo de 1977.—El Alcalde, José San Martín Carrasco.

(G. C.—2.488) (O.—9.748)

TORREJÓN DE ARDOZ

Doña Encarnación García Godoy solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frutos secos y variantes en la Residencial Las Veredillas, número 2, local 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 3 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.489) (O.—9.749)

VILLACONEJOS

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la composición del Tribunal que juzgará la oposición de Auxiliar de Administración General, subgrupo Auxiliares de Administración General, para cubrir en propiedad una plaza vacante en

la plantilla municipal, siendo su composición como sigue:

Presidente: Don Ismael Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente.

Vocales: Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Doroteo Jesús Sancho Aguilera, en representación del Profesorado Oficial.

Don Gregorio Rodríguez García, Secretario de la Corporación, que actuará, además, de Secretario del Tribunal.

Pueden formularse reclamaciones en el plazo indicado contra dicha composición. Villaconejos, a 10 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.496) (O.—9.751)

NAVALAGAMELLA

Anuncio de pública subasta

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de una parcela de propiedad que después se relaciona, debidamente autorizada por la Superioridad, quedan expuestos al público durante ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo pueden interponerse reclamaciones contra los mismos. Transcurrido dicho plazo si no se hubiere presentado ninguna reclamación se procederá a subastar dichas parcelas bajo las siguientes condiciones:

Plazo y lugar de presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al plazo de exposición de los pliegos de condiciones y en horas de once a catorce, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fecha de la subasta: El siguiente día hábil al último de presentación de plicas y a la hora que se indicada en cada parcela.

Fianzas: 3 por 100 del tipo de licitación provisional y 5 por 100 de la definitiva.

Objeto: Enajenación de la siguiente parcela: A las once de la mañana tendrá lugar la subasta de la parcela sita en el paraje "El Romeral", de cuatro hectáreas de superficie, que linda: al Norte, con finca de la que se segrega y Francisco Rodríguez; Sur, con Cañada Real Leonesa; Este, con Cañada Real Leonesa y finca de la que se segrega, y al Oeste, con finca de que se segrega. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

La venta de esta parcela está autorizada en escrito del Ministerio de la Gobernación número 1.036, de fecha 7 de marzo.

La parcela objeto de la subasta se tendrá que destinar a la construcción de 200 viviendas, en combinación con el Ministerio del ramo.

El plazo de ejecución de las mismas será de cuatro años. En caso de no cumplirse la presente condición los terrenos revertirán al Ayuntamiento sin compensación alguna.

Presidirán la subasta el señor Alcalde o el Concejal delegado al efecto, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

En caso de declararse desierta la subasta, se celebrará una nueva subasta a la misma hora del día que haga diez siguientes a la celebración de la primera subasta y bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones estarán redactadas con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, domiciliado en, calle, número, teléfono, provisto de Documento Nacional de Identidad número en nombre propio (o representación de, enterado del pliego de condiciones para la subasta de la parcela al sitio denominado y a tal fin ofrece por remate la cantidad de pesetas, que representa un aumento de pesetas sobre el precio de tasación, y a tal fin acompaña a la presente el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 3 por 100 del referido tipo de tasación, así como la declaración jurada a que se refiere el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navalagamella, 10 de marzo de 1977.—El Alcalde, Honorio Casado.

(G. C.—2.499) (O.—9.754)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE TETUAN

EDICTO

Don Ismael Pedregal Ebrat, Recaudador de Contribuciones del Estado de la expresada zona (Villaamil, número 12 - Madrid-29).

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en esta oficina recaudatoria de mi cargo, contra los deudores morosos a la Hacienda, que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, se ha dictado providencia, requiriendo a los deudores o representantes legales, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus respectivos expedientes a satisfacer sus descubiertos, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones ejecutivas, previa declaración en rebeldía, con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

LICENCIA FISCAL

Nombre.—Calle

Palancarejo Tapia, Juan. — Ailanto, número 46.
Suárez García, Julio. — Alcalde Martín Alzaga, 9.
Martín Izquierdo, Máximo. — Angel Mújica, 2.
Labarda Sierra, Angel Luis. — Artajona, 9.
Labarga Sierra, Angel Luis. — Bravo Murillo, 304.
Sanz Ladrón, G. Pedro. — Asunción Castell, 4.
Sánchez Herranz, José A. — La Bañeza, 24.
Moreno Colmenarejo, Angel. — Bellver, 15.
Lázaro Martín, Juan. — Bravo Murillo, 138.
Olhagaray Miguel, Félix. — Bravo Murillo, 142.
Sáiz, S. A.—Capitán Haya, 7.
Jiménez León, Victoriano. — Colonia Ciudad del Pino, 11.
Esteban Muñoz, Arturo. — Paseo de la Dirección, 11.
Peñaranda Queipo, Ricardo. — Guindos, 15.
Caldevilla Burón, B. — Luis Portones, número 21.
Castelló Sáez, Juan A. — Mataró, número 115.
Sánchez Casado, Francisco. — Molina, número 25.
Lema Lema, Raimundo. — Muller, número 48.
Cía. Valen. C. S., S. A. Cons. Rod. — Nuestra Señora de Luján, 5.
Sdad. Esp. Detergentes Es., S. L.—Barrio del Pilar, 10.
Rabazas Egido, Modesto. — Puente deume, 7.
Bustamante Fdez., Angel. — Santa Juliana, 14.
Segura Camuñas, Agustín. — Abel, número 5.
Barbero García, Gregorio. — Aguilafuente, 1.
Mingo Fdez., Pedro. — Aguilafuente, número 15.
Finanzal, S. A. — Carretera de Alcobendas, Km. 6,000.
Gómez Justamante, A. — Alonso Núñez, 4.
García Gamero, Angel. — Ana María Almen., 35.
Díaz Barriopedro, Antonio. — Ana María, P. G. de, 36.
Rotor Ibérica, S. A. — Anastasio Herrero, 16.
Martín Herrero, Manuel. — Angel Mújica, 18.
Princo, S. A. — Antonio Cabezón, número 71.
Galán Glez., Mercedes M. M. — Antonio Lanzuela, 26.
Mota Hidalgo, Jacinto.—Antonio Reig, número 20.
Willar Mayo, Antonio. — Arciniega, número 25.
Díez Sanz, José Antonio. — Arroyo, número 8.
Tillit Guibert, Alberto. — Artajona, 2.
Martín Díaz, César. — Plaza Arteijo, número 11.
Rubio García, Fermín. — Plaza Arteijo, 12.

Martín Navarrete, E. — Azucenas, número 22.
Andrés Ordóñez, Enrique. — Azucenas, 87.
Martín Mnez., Basilio. — La Bañeza, número 18.
Hernández Fdez., José María. — La Bañeza, 22.
Penas Pérez, M. Rosa. — La Bañeza, número 24.
González Díaz, José. — Bascones, 29.
Bernabéu Rubio, M. Carmen. — Berruete, 65.
Fernández Aberturas, F. — Avenida de Betanzos, 52.
Pastor Molla, Isidro J. — Bravo Murillo, 105.
Luz Mnez., Manuela. — Bravo Murillo, 281.
Casas Badillo, Lázaro. — Bravo Murillo, 376.
Bilibio, S. A. — Avenida de Burgos, sin número.
Benito Sanz, Ambrosio. — Campo Real, número 4.
Goded Echeverría, M. Carmen.—Cantalejos, 3.
Tillit Guibert, Alberto. — Cañaverl, número 2.
Cañas Urefia, Lorenzo. — Cañaverl, número 71.
Muñoz Muñoz, Juan. — Cañaverl, número 75.
Sancho Bermejo, H. — Capitán Blanco Argibay, 12.
Márquez López, José. — Capitán Blanco Argibay, 76.
García Glez., Juliana. — Capitán Blanco Argibay, 88.
Caro Cohen, Armando. — Capitán Haya, 36.
Zastra Bohoyo, Felipe. — Plaza Carballo, 14.
Sdad. Coop. Vivien. Somosie. — Avenida del Cardenal Herrera Oria, 78.
Sánchez Indiano, Manuel. — Carmen Montoya, 12.
Barrio Barral, Pedro. — Carnicer, número 10.
Méndez García, Isidro. — Castillejos, número 30.
Frutos Castro, Raimundo.—Ceuta, número 35.
Domingo Fdez., Justo. — Colindres, número 4.
Alelu García, Cándido. — Carretera de Colmenar Viejo, Km. 14,000.
Madrigril Armero, Pedro. — Carretera de Colmenar Viejo, Km. 14,000.
Ortega Ruiz, Antonio. — Carretera de Colmenar Viejo, Km. 12,000.
Paibo Fdez., José. — Carretera de Colmenar Viejo, 000.
Ruiz Cascajero, Emilio. — Corcubión, número 1.
Serrano Lorenzo, Carlos. — La Coruña, 35.
Alonso Blanco, Domingo de. — Camino Cruz Cura, 9.
Calusa, S. A. — Cuchilleros, 6.
Pérez Culebra, Visitación. — Cuevas, número 46.
García Segovia, Julián. — Chantada, número 37.
García Gómez, Faustino. — TN. Dehesa de la Villa, 000.
Ortega García, Manuel. — Paseo Dirección, 15.
Zorrilla Etreros, José. — Paseo Dirección, 94.
Rodríguez Diéguez, Fidel. — Paseo Dirección, 320.
Rodríguez Diéguez, Fidel. — Jaramagos, 25.
Amó García, Gregoria. — Divino Redentor, 53.
Sanz Hdez., Aurelio (M-842.461). — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 68.
Pin Suárez, José Manuel. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 88.
Suárez Suárez, Alberto. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 88.
Fedo, S. L. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 100.
Gómez Rguez., Marcelo. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 123.
Perb. España, S. A. — Doctor Fleming, número 31.
González Escobar, Floreal. — Doctor Fernando Primo de Rivera, 188.
Sánchez Moreno, José. — Duplex, número 32.
Martín Gallo, Santiago de. — Elena, número 5.
Esteban Bolaños, Fabián. — Emerenciana Zorrilla, 29.

Senra Olmo, Tomás. — Esperanza Sánchez Carrascosa, 32.
Clemessy, S. A. — Estebanez Calderón, 5.
Llorca Rguez., Carmen. — Fernández Cid, 6.
García Moalasar, Félix. — Finisterre, número 19.
Estación Servicio Paz, S. A. — Carretera de Francia, Km. 8,000.
Calvo Argüello, Bernardo. — Francisco Cabo, 12.
López Ayala, Antonio. — Francos Rodríguez, 102.
Gonzalo Gómez, Ana M. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 3.
González Munilla, Manuel. — Vereda Ganapanes, 26.
S. G. Explot. Diversas, S. A. — General Aranda, 14.
Saavedra Escudero, Juan. — General Aranda, 16.
Córdoba Sáinz, Francisca. — General Margallo, 22.
Hueria Izquierdo, Justo. — General Margallo, 22.
Zurita Méndez, José L. — General Margallo, 26.
Martín Asín, Juan C. — Avenida del General Perón, 2.
González Muñoz, Mariano. — Avenida del General Perón, 3.
Fontecha Nieto, Faustin. — General Perón, 12.
Rubio Pérez, Emilio. — General Yagüe, 11.
Acondisa, S. A. — General Yagüe, número 13.
Inmobiliaria Biomar, S. A. — General Yagüe, 62.
Hormigones M. P., S. A. — Avenida del Generalísimo, sin número.
Sanyon, S. A. — Avenida del Generalísimo, 53.
Busticos Pastor, Luis. — Avenida del Generalísimo, 55.
Dimex, S. A. — Avenida del Generalísimo, 75.
Gallegos Pérez, Juan M. — Huesca, número 9.
Sánchez Vicente, Pedro. — Travesía de la Infanta Mercedes, 89.
Villalva Montero, Andrés. — Inocencio Fernández, 49.
Sancho Denia, Lorenzo. — Isabel Serrano, 10.
Alonso Montalvo, Marcela. — Isla de Arosa, 27.
González Manzanares, M. — Islas Británicas, 27.
Gómez Villén, Enrique. — Islas Cabo Verde, 44.
Vega Glez., Remigio. — Islas Cíes, número 25.
Fernández Villar, Manuel. — Islas Filipinas, 26.
Hellín Glez., Gonzalo. — Isla Graciosa, número 4.
Fernández Llorente F. — Isla de Java, 29.
Blas Pascual, Luisa. — Isla de Oza, número 40.
María Espinosa, Félix. — Isla Sumatra, 38.
Sanz Glez., Cecilio. — Isla Zanzíbar, número 33.
Quesada García, Rafael. — Jaén, número 8.
García Bernabéu, María E. — Joaquín Jorge Alarcón, 4.
Pardo Rey, Pilar. — Juan de Oñas, número 31.
Verdía Cela, Enrique. — Juan Pradillo, 15.
Ubeda Adán, Ramón. — Lazaga, número 11.
Macazaga Alberdi, José. — Camino Leñeros, 8.
Montero Gascón, Angel. — La Magnolia, 65.
Panificadora Ferbán, S. L. — Plaza de Manolete, 3.
Valdés López, José. — Manuel Hernández, 78.
Herrera Morillas, Florenci. — Manuel Nieto, 6.
Herrera Morillos, F. — Manuel Nieto, 6.
Olópez Arias, Alberto. — María Zayas, 21.
Arroyo Arroyo, Pedro. — María Pedraza, 37.
Heras Granda, Rafael. — Marqués de Encinares, 7.
Fernández Dguez., Francisco. — Las Matas, 33.

Palombi Alrez., Serafin. — Melchor Fernández Almagro, 104.
Pintado Fernández, M. Pilar. — Mercado de Maravillas, 267.
Marín Miralles, Manuel A. — Mercado de San Enrique, 59.
Muñoz Almazán, Fermín. — Camino de las Minas, sin número.
Moya Esteban, Martín. — Plaza Mondariz, 1.
Berreiros Glez., Manuel. — Plaza Mondariz, 3.
Romero García, Jesús.—Avenida Monforte de Lemos, 91.
Neodecor, S. A. — Avenida Monforte de Lemos, 109.
Solana Yáñez, Antonio. — Avenida Monforte de Lemos, 131.
Olmedo Domínguez, Esteban. — Avenida Monforte de Lemos, 163.
Ancofresa, S. L. — Avenida Monforte de Lemos, 167.
Arranz Rguez., Antonio. — Avenida Monforte de Lemos, 413.
Guardione Arranz, Ana. — Montevideo, 31.
Erdoiza García, Mariano. — Las Moquetas, 1.
Cuevas Gómez, Carlos. — Las Moquetas, 4.
Porcelanas Decoradas, S. A.—Las Moquetas, 19.
Miranda Schez., Emilia. — Plaza del Norte, 14.
Quintero Lozano, Mariano. — Avenida de Nuestra Señora de Valverde, 2.
Puerta Quintero, José M. — Nueva Celedonia, 12.
De Juan Alduán, Jesús. — Los Nueve, 5.
Parrá Pérez, Esteban. — Nuria, número 10.
Barriga Valiente, Carmen. — Ofelia Nieto, 14.
Barriga Valiente, M. Carmen. — Ginzo de Limia, 33.
Mai Tours, S. L. — CT. Olivar, sin número.
Sáez Irureta, S. L. — CT. Olivar, número 7.
Oficinas Locales, S. A. — Orense, número 7.
Restaurantes Américas, S. A. — Orense, 8.
Tileman Española, S. A. — Orense, número 11.
San Juan Pastor, Andrés. — Orense, número 12.
Construcciones Orense, S. A. — Orense, 26.
Valserra, S. A. — Orense, 29.
Porrero Bravo, Aquilino. — Orense, número 33.
Hipola Chinchilla, Carlos. — Orense, número 35.
González Laso, Félix. — Orense, número 39.
Gabilondo Inchausti, C. — Orense, número 47.
Atec, S. L. — Orense, 74.
Himade, S. L. — Orense, 83.
Salto Minguéz, Pedro. — Otero Delage, 9.
Miguel Núñez Sotero. — Oviedo, número 18.
Hidal, S. A.—Padre Rubio, 8.
Moset Ollero, Francisco. — Pamplona, número 12.
Muñoz Cabezas, Antonio.—Pedro Teixeira, 9.
Otero Fdez., Felipe. — Pedro Villar, número 11.
Pascual Ruiz, M. P. — Barrio de Peña Grande, 5.
Rubio Schez., Edmundo. — Poblado de Peña Grande Resid., 3.
Lucas Grrez., Blas M. — Pico Balaitus, número 22.
Herrero Herrero, Juan. — Barrio del Pilar, 4.
Martínez Ramos, Eloisa. — Barrio del Pilar, 15.
Panificadora El Carmen, S. A. — Vacca, 12.
Panificadora El Carmen, S. A. — Barrio del Pilar, 8.
Panificadora El Carmen, S. A. — Barrio del Pilar, 3.
Panificadora El Carmen, S. A. — Barrio del Pilar, sin número.
Moreno Risueño, Francisco. — Camino Pino, 3.
Moreno Calvo, Fidel. — Pinos Alta, número 1.
Sanz Núñez, Gabino. — Pinos Alta, número 37.

- Peña Izquierdo, Adolfo. — Pinos Alta, número 81.
- García Barrio, Jacinto. — Pinos Alta, número 121.
- Publicidad Garra, S. A. — Plátano, número 14.
- Florida Internacional, S. A. — Carretera Playa, sin número.
- Lloréns Blanco, M. Isabel. — Ponferrada, 19.
- Rodríguez Romero, Santiago. — Ponferrada, 28.
- Luna Marín, Luis Antonio. — Ponferrada, 29.
- Martínez Castillo, Julián. — Ponferrada, 39.
- Lloréns Barrichina, R. — Ponferrada, número 43.
- García Mateos, Iluminada. — Portugalete, 7.
- Bocio Rubio, Emilio. — Puente deume, número 5.
- Pérez Aravena, Manuel F. — Plaza Puerto de Cruz, 6.
- López Manuel, V. M. Antonia. — Raimundo Fernández Villaverde, 57.
- Guerra Barrio, César. — Plaza Redondela, 5.
- Bustos García, Francisco. — Plaza Redondela, 9.
- Luype, S. A. — Plaza Redondela, número 11.
- Tecnología Electrónica, S. A. — Reina Mercedes, 4.
- Gral. Soods Freezers, S. A. — Reina Mercedes, 15.
- Sanac Gil, Alberto J. — Avenida de Reina Victoria, 2.
- Delso Jimeno, José L. — Avenida de Reina Victoria, 20.
- Miguel Fdez., Santos de. — Ribadavia, número 28.
- Arévalo López, Isabel. — Sabadell, sin número.
- Tillit Guibert, Alberto. — Saco, sin número.
- Núñez López, Pastor. — Salamanca, número 10.
- Martín Gordo, Julián. — San César, número 5.
- Puntover, S. A. — San Enrique, 14.
- Promisa, S. A. — San Felipe, 9.
- Rodrigo Hervás, Andrés. — San Gerardo, 26.
- Peinado Miñón, Ignacio. — San Leopoldo, 36.
- Espín Rrez., Diego Benito. — San Restituto, 5.
- Bobadilla Miranda, José L. — San Restituto, 11.
- Rodríguez Burgos, Julián. — San Valeriano, 14.
- Méndez Francés, Jesús. — Sánchez Preciado, 15.
- González Merino, Angel. — Sánchez Preciado, 22.
- Recio Solís, Secundino. — Sánchez Preciado, 25.
- González Alrez., Miguel. — Sánchez Preciado, 36.
- Navea Espinosa, Andrés. — Sánchez Preciado, 40.
- Ruiz Rguez., Juan Ramón. — Camino Sanchinarro, 1.
- Ocampos Mateos, Gonzalo. — Sancho Nuño, 9.
- Instituto Tecn. Cabello, S. A. — Saldalio López, 22.
- Díez Jato, Juan. — Santa Juliana, número 53.
- López Sanz, Antonio. — San Rogelio, número 16.
- López García, Luis. — Sarriá, 18.
- Sist. Seguridad Rel., S. A. — Sarriá, número 52.
- Algara Algara, Pedro. — Serrallo, número 18.
- Construcciones Aro, S. A. — Sófora, número 4.
- La Nueva Ideal, S. L. — VP, Supermanzana, 7.
- Estudios Tablada, S. A. — Tablada, número 21.
- Sancho Brei, Joaquín. — Tenerife, número 13.
- Suárez Alonso, José. — Tenerife, número 23.
- González Aguado, José. — Teruel, número 9.
- Zamorano Campos, Santos. — Topete, número 33.
- Martín García, Tomás. — Plaza del Tuy, número 3.
- López Ramos, José S. — Plaza del Tuy, número 7.
- Fernández Galdón, Angel. — Valdegrey, 24.
- Hernández López, Agapito. — Plaza Verín, 2.
- Autos de la Rosa, S. L. — Veza, número 1.
- Martín Pérez, Isabel Rosa. — Veza, número 1.
- Bravo S. Mediavilla, Julio. — Veza, número 12.
- Diezma Trigo, José. — Veza, 47.
- Brazales Tuizán, Manuel. — Villamil, número 147.
- Rodríguez Palacios, M. J. — Villaviciosa, sin número.
- Ortígoza Fdez., Ignacio. — Villaviciosa, 22.
- Fresno Fdez., Agustín. — Colonia Virgen Aránzazu, 10.
- Almendáriz Veros, M. Luz. — Colonia Virgen Begoña, 4.
- Villagrà Duque, Nicanor. — Vizcainos, número 23.
- Hidalgo Torre, Fernando. — Zamora, número 14.
- Mecanagro, S. L. — Padre Rubio, número 41.
- Jaramar Motors, S. A. — Orense, número 29.
- Pérez Cancelo, Henar. — Marqués de Viana, 14.
- Martínez Romero, Julia. — Ginzo de Limia, 38.
- Cava Díaz, Alberto. — José Calvo, número 1.
- Madruga Castillo, O. — Carnicer, número 4.
- Rodríguez Castro, Manuel. — Goiri, número 26.
- García Izquierdo, Agustín. — Bravo Murillo, 101.
- Matilla Conejo, Leopoldo. — Alvarado, número 17.
- Pereda Fdez., Daniel. — Lorenza Correa, 22.
- Abades García, José L. — Núm. 938, número 240.
- Aliment. Comerc. Integr., S. A. — Número 935, 000.
- Alonso Promoc. Inmob., S. A. — Número B720, 10.
- Caballero Flores, Juan J. — Núm. B631, número 9.
- Cañadas Mnez., Juan. — Núm. 938, número 353.
- Construcciones Hidalgo, S. A. — Número 938, 297.
- Edimaco, S. A. — Núm. 938, 184.
- Fernández Ramos, Manuel. — Número B586, 6.
- Financiación D. Int. P., S. A. — Número 935, 000.
- Godínez Sicard, Miguel. — Núm. 938, número 360.
- Lanzarica Ruiz, Carmelo. — Núm. 938, número 257.
- Librerías Ferrocarril, S. A. — Número 938, 172.
- Mavira, S. A. — Núm. 938, 211.
- Moreno García, Justa. — Núm. 938, número 185.
- Morón García, Fernando. — Núm. 938, número 253.
- Ramírez Plaza, S. A. — Núm. 938, número 360.
- Torres Iglesias, Fernando. — Núm. 938, número 328.
- Talleres Muñiz, S. L. — Islas Palaos, número 10.
- Alcántara Cruz, M. A. — General Moscardó C. C., 30.
- Helicópteros, S. A. — General Moscardó C. C., 3.
- López Ferreiro, Enrique. — Marqués de Leis, 19.
- Pérez Altozano, Damián. — La Bañeza, número 30.
- Ruedas Rodas, Pilar. — Sarriá, 24.
- López Val, Juan. — Aguilafuente, número 64.
- Mera Marín, José. — Aguilafuente, número 127.
- Prefab. Calif. Saneamie., S. A. — Aguilar Campó, 22.
- Nogales Urbina, Herminio. — Plaza Alcira, 13.
- Construcciones Capdeor, S. A. — Alonso Castrillo, 24.
- Hijos Diego Betancor, S. A. — Alvarado, 5.
- Lozano García, Pedro. — Anastasio Herrero, 9.
- Salguero Sanz, Antonia. — Angel Mújica, 31.
- Serna Brea, Matilde. — Aquilino Domínguez, 13.
- Gómez Cezar, Nicolás. — Plaza Artejajo, 7.
- Sanz Ladrón G., Pedro. — Asunción Castell, 4.
- Magro Rguez., Antonio. — Avila, número 13.
- Pérez Altozano, Damián. — La Bañeza, 30.
- Sáinz Maza, Bernardino. — Berrugueite, 25.
- Aranda Mnez., Juan J. — Avenida Brasil, sin número.
- Exp. e Imp. Fabricantes, S. A. — Avenida Brasil, sin número.
- Servicios Promoc. Sanit., S. L. — Avenida Brasil, 4.
- Pérez Muñoz, José M. — Avenida Brasil, 7.
- Figuera Pala, José. — Avenida Brasil, número 202.
- Molina Cabrera, Josefa. — Bravo Murillo, 122.
- García Varela, Pilar. — Bravo Murillo, número 221.
- Glez. Barrio, Petra. — Bravo Murillo, número 249.
- Arrevola Romero, Natalia. — Bravo Murillo, 280.
- Fdez. Fdez., Gerardo. — Bravo Murillo, 337.
- Barrio Schez., Enrique. — Cañaveral, número 80.
- Librerías Populares, S. A. — Cañaveral, 83.
- Lorenzo Díez, Alejandro de. — Capitán Blanco Argibay, 16.
- Osuna Inez., José. — Capitán Blanco Argibay, 186.
- Satamaría Garrido, L. — Plaza Carballo, 1.
- Muruñuela Nájera, Pedro. — Plaza Carballo, 3.
- Leal Gómez, Romualdo. — Carnicer, número 20.
- Sánchez Mayoral, Luis. — Cedros, número 91.
- Comercial Exdeter, S. A. — Comandante Zorita, 44.
- Yplán, S. A. — Comandante Zorita, número 49.
- Gómez Martín, J. Manuel. — Glorieta de Cuatro Caminos, 5.
- Torres Olivares, Vicente. — Cubillo, sin número.
- Esteban Crespo, Enrique de. — Cubillo, 4.
- Wic Mohedano, Concepción. — Chavasca, 26.
- Inst. Calif. Saneamiento, S. A. — Paseo Dirección, 69.
- Jiménez Blas, Ramón. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 76.
- Cruz Jiménez, Francisco. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 77.
- Internac Berkán, S. A. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 194.
- Hernández Velázquez, R. — Doctor Santero, 14.
- Pérez Paredes, Rosario. — Dolores, número 13.
- García Parra, Vicente. — Felipe Mora, número 9.
- Medina Schez., Víctor. — Finisterre, número 25.
- Bayón Estrada, Ricardo. — Finisterre, número 29.
- Borreguero Clemente, G. — Plaza Fonsagrada, 5.
- García Inez., Francisco. — Plaza Fonsagrada, 5.
- Aguinaga Mateos, Francisco. — Francisco Diego, 15.
- Prieto Herrero, Angel. — Francisco Salas, 15.
- Julio Galaza, Victoriano. — Francos Rodríguez, sin número.
- Alonso Alonso, Lauro. — Francos Rodríguez, 11.
- Arévalo Roda, Emilio. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 1.
- Fargallo Camacho, F. — CC. Fuencarral Absorción, 36.
- Felipe García, Bonifacio. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 353.
- Panificadora Carmen, S. A. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 18.
- Panificadora Carmen, S. A. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 35.
- Panificadora Carmen, S. A. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 45.
- Viñuelas Alrez., Antonio. — Gardenias, número 5.
- Alonso Agudo, Higinio. — General Aranda, 28.
- Belle Fora, S. A. — General Aranda, número 28.
- Chems, S. A. — General Aranda, número 28.
- Ramos Orihuela, Luis. — General Aranda, 28.
- García S. Emeterio, Luis R. — General Margallo, 22.
- Sistemas Kalamazoo P., S. A. — General Margallo, 22.
- García García, José J. — General Margallo, 24.
- European Food, S. A. — General Margallo, 27.
- Viñuelas Alonso, Telesforo. — General Margallo, 28.
- Domínguez Santuy, Federico. — General Margallo, 42.
- Dayosa. — General Moscardó C. C., número 5.
- Reprográficas Royal, S. A. — General Moscardó C. C., 25.
- Anaya Molina, Juan F. — Avenida del General Perón, 2.
- Torrallbo Muñoz, Alfonso. — General Pintos, 22.
- Apul, S. A. — Avenida del General Perón, 26.
- Stepanian Petri Martha. — Avenida del General Perón, 26.
- Yoamsa, S. A. — Avenida del General Perón, 26.
- Urgencias Sanitarias, S. A. — General Varela, 1.
- Larrondo Baro, Enrique. — General Yagüe, 5.
- Collados Homobono, Jesús. — General Yagüe, 8.
- Chacón Calderón, Carlos J. — General Yagüe, 8.
- Sanz B. García, M. Isabel. — General Yagüe, 33.
- Cemel, S. A. — General Yagüe, 62.
- Estébenez Fdez., Eladio. — General Yagüe, 66.
- Brungot, S. A. — Avenida del Generalísimo, 49.
- Canon, S. A. — Avenida del Generalísimo, 51.
- Dist. Alambres Cables, S. A. — Avenida del Generalísimo, 61.
- Moai, S. A. — Avenida del Generalísimo, 69.
- Jurconsa. — Avenida del Generalísimo, 71.
- Cía. Española Ord. Siste., S. A. — Avenida del Generalísimo, 75.
- Divisa Bates Co. — Avenida del Generalísimo, 79.
- Saunas Interna., S. A. — Avenida del Generalísimo, 165.
- Esclarmonda Maruque, E. — Goiri, número 17.
- Kameleón S. Indus. Group., S. A. — Guipúzcoa, 11.
- Aranda González, Felipe. — Heliodoro, 8.
- Buendía Callejo, Aurelio. — Hernani, número 46.
- Fernández Paz, Antonio. — Travesía Herrera, 2.
- Aguirre Herminia, G. — Huesca, número 27.
- Novalbos Cuadra, Antonio. — Infanta Mercedes, 7.
- Pérez G. Ballesteros, A. — Infanta Mercedes, 9.
- Lloret Pérez, M. Dolores. — Infanta Mercedes, 92.
- Comercial Agroquímica, S. A. — Inocencio Fernández, 21.
- Fernández Fdez., Manuel. — Isidro Fernández, 2.
- Alonso Montalvo, Marcela. — Isla de Arosa, 27.
- Becedillas Ruiz, José L. — Isla de Arosa, 45.
- Ruiz Alba, Gloria. — Islas Cíes, número 15.
- Tamaral Guisado, Prudencio. — Islas Cíes, 29.
- Fuertes Herias, Isabel. — Islas Marquesas, 8.
- Conservaciones Hema, S. L. — Islas Marquesas, 10.
- Jiménez Rguez., Leopoldo. — Islas Marshall, 18.
- Pedro Matey, Fernando. — Isla Palmira, 34.
- Salazar Glez., Victoria. — Isla Sumatra, 11.
- López Rguez., Fernando. — Islas Viti, número 10.
- Martín Pérez, Abundio de. — Jaén, número 11.
- Rodríguez Diéguez, Fidel. — Jaramagos, 25.
- Urbina, S. A. — Saneamiento. — José Luis, sin número.
- Torroba Plaza, Segundo. — Juan Andrés, 41.

Cobo Silva, José M. — Juan Encina, número 19.
 Monedero Escobar, Manuel. — Juan Pantoja, 24.
 Martínez Quirce, Federico. — Juan Pradillo, 6.
 Avilés Mnez., Enrique. — Juan Pradillo, 16.
 Jiménez Bermejo, Francisco. — Juan Pradillo, 24.
 Rois Lon, José. — Juan Risco, 3.
 Valencia Morales, Angel. — Juan Risco, 11.
 Santamaría Martín, Juana. — Colonia Lacoma, 56.
 La Industrial, S. A. — Lino, 17.
 Marazuela Alcocer, E. — Marcelina, sin número.
 Ramón Bermejo, Pedro de. — María Angeles, 9.
 Isidro Méndez García. — María Ignacia, 3.
 Palazón Barba, Luis. — María Ignacia, número 16.
 Lozano Moreno, Primo. — María Pedraza, 16.
 Casado Grrez., Dolores. — Marqués de Viana, 79.
 Medina Alonso, Valentín. — Mártires de la Ventilla, 32.
 Andamios In., S. A. — Maseda, número 2.
 Rguez. Chimeno, José. — Matas, número 3.
 Alvarez Lain, Josefa. — Melchor Fernández Almagro, sin número.
 Rodríguez López, C. — Melchor Fernández Almagro, 2.
 Cueva Fuentes, Fernando. — Miosotis, número 1.
 López Muñoz, Salvador. — Miosotis, número 9.
 Comercializ. Marketing, S. A. — Miosotis, 28.
 Sánchez Casado, Francisco. — Molina, número 25.
 Morales Valencia, Urbano. — Molinos, número 5.
 González Mnez., Gonzalo. — Molinos, número 10.
 Toledano Schez., S. Eugenio. — Plaza Mondariz, sin número.
 Manuel Pozo, Gertrudis. — Plaza Mondariz, 10.
 Navarro Collantes, Ana. — Plaza Mondariz, 10.
 Limón Díaz, Joaquina. — Plaza Mondariz, 13.
 Alonso Rubio, Francisco. — Avenida Monforte de Lemos, 105.
 Benegas Schez., Baltasara. — Avenida Monforte de Lemos, 139.
 Dhusa. — Avenida Monforte de Lemos, 165.
 Domínguez García, Tomás. — Morando, 1.
 Cia. Seguros Nacional. — Montevideo, número 5.
 Fiomex, S. A. — Montevideo, 35.
 Caro Regio, Carmen. — Montoya, número 6.
 González Martín, Frutos. — Muller, número 30.
 Herranz Peso, Andrés. — Murias, número 8.
 Nieto Andrés, Horacio. — Nador, número 1.
 Pérez García, Antonio. — Naranjo, número 49.
 Bravo Oti, José. — Plaza del Norte, número 4.
 Sánchez Schez., Jacinto. — Nuestra Señora de Valverde, 2.
 Crespo García, Pedro. — Avenida de Nuestra Señora de Valverde, 23.
 Romero Schez., Florentino. — Avenida de Nuestra Señora de Valverde, 23.
 Pajares Villarreal, Eugeni. — Avenida de Nuestra Señora de Valverde, 25.
 Agui Valero, Angel. — Avenida de Nuestra Señora de Valverde, 49.
 Enciso Vallejo, Mercedes. — Avenida de Nuestra Señora de Valverde, 87.
 Montoro Capón, M. Dolores. — Ofelia Nieto, 18.
 Prados Quemada, Anastasio. — Olite, número 10.
 Construc. Electrónicas Ari. — Orense, número 12.
 Frozen Food Home Servi., S. L. — Orense, 33.
 Marcos Intonal C., S. A. — Orense, número 39.
 Unión Ind. Madera. — Orense, número 39.
 Zegers Sta. Cruz Carmen. — Orense, número 80.

Higes Alonso, Eugenio. — Palencia, número 8.
 Fernández Gómez, M. E. — Pamplona, número 13.
 Aux. Maq. Obras P. Serv. A., S. L. — Pamplona, 17.
 Martín Justado, Felipe. — Panaderos, número 14.
 Gesprosa, S. A. — Pedro Teixeira, número 7.
 Federal Mogul España, S. A. — Pedro Teixeira, 8.
 Bañaes Daganzo, Jesús. — Pedro Teixeira, 10.
 Sánchez Serna, Segundo. — CM. Perindolas, 10.
 González Moreiras, Manuel. — Pico Balaitus, 14.
 Sánchez Acero, Luis. — Pico Balaitus, número 28.
 Monroy Fdez., Joaquín. — Pico Balaitus, 41.
 Ron Vquez., Fidel. — Pico Balaitus, número 41.
 González Moreiras, Manuel. — Plaza Pico Salvaguardia, 2.
 Agudo Rguez., José. — Barrio del Pilar, 1.
 Arredondo Colado, Carlos. — Barrio del Pilar, sin número.
 Carrasco Pasero, Manuel. — Barrio del Pilar, 32.
 Estévez Bordas, Albino. — Barrio del Pilar, 7.
 González García, Lucas. — Barrio del Pilar, 23.
 Luelmo Bueno, Gregorio. — Barrio del Pilar, 411.
 Martín Ruano, Juan J. — Barrio del Pilar, 413.
 Mesonero Marcos, Sofía. — Barrio del Pilar, 740.
 Nogales Valenzuela, L. — Barrio del Pilar, sin número.
 Rebollo Vargas, Angel. — Barrio del Pilar, 404.
 Rincón Martín, Feliciano. — Barrio del Pilar, 1.
 Rucio García, Valeriano. — Barrio del Pilar, 1.
 Sánchez Mora, Rosario. — Barrio del Pilar, sin número.
 Bustos García, Francisco. — Colonia del Pino, 15.
 Moreno Ruiseñor, Francisco. — Carretera de la Playa, 12.
 Martín Pérez, Julián de. — Carretera de la Playa, 54.
 Galache Bayo, José. — Carretera de la Playa, 3.
 Expósito Molina, Florencio. — Ponferrada, 10.
 Rodríguez Fdez., Teresa. — Ponferrada, 19.
 Luna Gámez, Gabriel. — Ponferrada, número 49.
 Rguez. Llanos, Benedicto. — Portugalete, 33.
 Izquierdo Schez., Adriana. — Puente deume, 1.
 Arqueros Sanz, Angel. — VP. Puerto Maspalomas, 5.
 Serrano Jmnez., Pedro. — Rafael Herrero, 8.
 Cavanis Mery, Luis F. — Raimundo Fernández Villaverde, 1.
 Serrano Martín, Julio. — Raimundo Fernández Villaverde, 19.
 Filimport, S. A. — Reina Mercedes, número 20.
 Módulo 2001 Exporama, S. A. — Reina Mercedes, 20.
 Ciebra, Luisa de. — Avenida de Reina Victoria, 2.
 Sánchez Schez., Miguel. — Ribadavia, número 33.
 Rey Grrez., Sócrates. — Ribadavia, número 35.
 Blanco Miranda, M. Teresa. — Plaza Ribadeo, sin número.
 Martínez Alrez., Carlos. — Plaza Ribadeo, 1.
 Relasa, S. A. — Plaza de San Amaro, número 2.
 López Torres, Emilio. — San Benito, número 16.
 Monseco Martín, Domingo. — San Enrique, 2.
 Casado Schez., Ricardo. — San Restituto, 2.
 Sáenz J. Celda, Antonio. — San Restituto, 21.
 Sánchez Ovilo, Félix. — San Valeriano, 3.
 Gabriel Sanz, Manuel. — Sánchez Preciado, 37.

López Valero, Juan P. — Sánchez Preciado, 46.
 Muñoz Serifián, Antonio. — Sánchez Preciado, 48.
 Rueda Rodas, Pilar. — Sarriá, 24.
 Mur Turmo, María. — Sarriá, 38.
 Cepeda Mateu, José Antonio. — Soledad, 88.
 Rosique Alby, José. — Tenerife, número 48.
 Sánchez Toledo, Alejandro. — Teruel, número 15.
 García Peñalver, V. — Teruel, 32.
 González Portal, José L. — Colonia Valdezarza, 11.
 González Herráiz, Carlos. — Barrio de Villaamil, 3.
 Olivares Pérez, Pedro. — Villaamil, número 7.
 Leñador García, Eustaquio. — Villaamil, 40.
 Galán Puerto, Julián. — Villaamil, número 213.
 Ind. Copiadora Gráfica, S. A. — Colonia Virgen de Aránzazu, sin número.
 Comercial Ruiz Canales, S. A. — Zamora, 3.
 Hita Rivas, Paloma. — Zamora, 29.
 Garrote Costa, Teresa. — Bravo Murillo, 265.
 Matoca, S. A. — Comandante Zorita, número 4.
 Tartas Rico, Francisco J. — Comandante Zorita, 6.
 Alvarez Morán, Joaquín. — Mercado de San Enrique, 55.
 García Inez., Concepción. — Orense, número 27.
 Arévalo Briones, Angel. — Santa Juliana, 38.
 Marchessi Guerra, M. Rosari. — Valderrey, 5.
 Orihuel Pascual, Argimiro. — Colonia Valdezarza, 10.
 Madrid, a 7 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—411)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE RETIRO-MEDIODIA**

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (Pedro Unanue, 14).
 Hago saber: Que resultando desconocidos los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que las representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio, a quienes las representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7 del Reglamento General de Recaudación.

IMPUESTO SOBRE RENTAS DEL CAPITAL

(INTERESES DE PRESTAMOS)

Número ficha.—Nombre y apellidos.
 Domicilio
 768.—Deudor, Araceli González del Alamo.—Esperanza, 4.
 768.—Acreeador, Francisco Almenara e Cumplido.—Rural Perseguido.
 5.334.—Deudor, Monte Aranzo, S. A.—Plaza Lealtad, 3.
 5.474.—Deudor, Salvador González Carrascal.—Rodríguez San Pedro, 16.
 5.474.—Acreeador, Fernando Barea Iniesta.—Paseo Delicias, 4.
 7.106.—Deudor, María López Soriano. Alarcón, 12.
 7.106.—Acreeador, Antonio Heras Carbajo.—O'Donnell, 40.
 7.210.—Deudor, Enrique Martínez Diéguez.—Camino Ingenieros, 13.
 7.220.—Deudor, Magdaleno Aguado, Sociedad Limitada.—Plaza Cortes, 4.
 7.220.—Acreeador, Germán y Manuel Bermúdez y Enríquez.—Antonio Acuña, número 14.

28.924.—Deudor, Luis Martínez López. Atocha, 88.
 28.924.—Acreeador, Juan José Sanz Ortaleza.—Ríos Rosas, 16.
 28.990.—Acreeador, Sebastián Barróns Simó.—Cañizares, 10.
 32.996.—Deudor, Clara Alvarez Flores. Toledo.
 32.996.—Acreeador Ramiro Calle Pérez. Plaza de las Cortes, 4.
 40.480.—Deudor, Manuel Navarro Nogueroles.—Menéndez Pelayo, 11.
 40.480.—Acreeador, Francisco Ciscar Femenia.—Santa Bárbara, 29.
 41.154.—Deudor, Carlos Casarrubia Flores.—Narvéez, 60.
 41.154.—Acreeador, Marqués de Castillejos.—Alfonso XII, 14.
 41.569.—Acreeador Pedro Sandra González.—San Lorenzo, 22.
 41.910.—Acreeador, José Antonio Moya Cortés.—Gonzalo Viñes, 8.
 41.911.—Acreeador, Pasesal Morant Simó.—República Argentina, 39.
 42.180.—Deudor, Cubells e Hijos, Sociedad Anónima. Maderas.—Abtao, 31.
 42.180.—Acreeador, Leandro Estévez Pizarro.—Hnos. Miralles, 75.
 42.366.—Acreeador, Cía. Hierro Pascual Palomares, S. A.—Federico García Sanchis, 21.
 40.828.—Deudor, Ramiro Calle Pérez. Plaza de las Cortes, 4.
 40.828.—Acreeador, María Luz Brizo Monticulo.—Aguas, 7.
 41.403.—Deudor, Juan Oliver Hernández.—Doce de Octubre, 32.
 41.403.—Acreeador, Luisa y Carmen Berco Millán.—Humilladero, 6.
 41.467.—Deudor, Antonio del Cerro Hernández.—Doctor Esquerdo, 112.
 41.467.—Acreeador, Antonio Carbonell Torralbe.—Andrómada, 37.
 43.523.—Deudor, Iberonce, S. A.—Alcará, 40.
 43.523.—Acreeador, Ignacio Arratibel Esual.—Atallo (Navarra).
 43.607.—Deudor, Rosalia Muñoz Calvo.—Amado Nervo, 4.
 43.607.—Acreeador, Francisco Caparrós Rodríguez.—Estación Renfe.
 44.959.—Deudor, María Luisa Orcoz Díaz Alvarez.—General Perón, 42.
 44.959.—Acreeador Guillermo Berasein Díaz Alvarez.—Plaza de las Cortes, 4.
 45.962.—Deudor, Manuel Sola Franch. Cruz, 7.
 45.962.—Acreeador, Andrés Palomeque Martín.—Delicias, 12.
 47.106.—Deudor, José Luis Aguado Ros. Anunciación, 4.
 47.106.—Acreeador, Antonio Huertas Angulo.—Alcalá, 100.
 47.451.—Acreeador, Andrés Díaz Guerra.—Tormes, 11.
 49.838.—Acreeador, Juana Rosa Rodríguez Navarro.—Francisco Silvela, 77.
 50.453.—Deudor, José María Preslana Nobrega.—Narciso Silva, 12.
 50.453.—Acreeador, Ana García Fernández.—Poblado Almendrales, Bl. 3, 1.º A.
 49.137.—Deudor, Eusebio Burgos Zoffo.—Príncipe 5.
 49.137.—Acreeador, Edificios y Solares, Sociedad Anónima.—Carmen, 9.
 54.179.—Deudor, Santiago Salvador Bartolomé.—Esperanza, 1.
 54.179.—Acreeador, Antonio Martín Arriaza.—Guzmán el Bueno, 54.
 54.510.—Deudor, Andrés Rodríguez Morales.—Avda. Ciudad de Barcelona, 53.
 54.510.—Acreeador, Mariano Sánchez Sánchez.—Amparo, 21.
 54.852.—Deudor, Juan Chumillas Tevar.—Delicias, 11.
 54.852.—Acreeador, Pablo Bosch Jajarnes.—León, 25.
 55.284.—Deudor, José María Puente García.—Plaza Matute, 11.
 55.284.—Acreeador, Piensos del Tajo, Sociedad Anónima.—Eloy Gonzalo, 27.
 56.734.—Deudor, José Castellón Batista.—Máiquez, 2.
 56.734.—Acreeador, Pilar Sanz Cuesta. Carretas, 14.
 57.107.—Deudor, Julio Tejedor Junquera.—Amado Nervo, 2.
 57.107.—Acreeador, Jorge Viñuelas Aturia.—Máiquez, 10.
 57.695.—Deudor, Pablo Berriochoa Aurquí.—Amado Nervo, 3.
 57.695.—Acreeador, Liga Finanza, Sociedad Anónima.—General Moscardó, 7.
 58.090.—Deudor, Soledad Simón Rodríguez.—Sombrería, 6.

58.090.—Acreedor, Carmen Giluertia. Ministriles, 6.
 58.156.—Deudor, Carmen Martínez de Azagra Beladier.—Sánchez Barcáiztegui, número 35.
 58.156.—Acreedor, Carmen Valdés Ortega.—General Goded, 36.
 58.374.—Deudor, José Luis Álvarez Fuentes.—Alejandro Ferrant, 3.
 58.374.—Acreedor, Fernando Hernán Pérez.—Antonio Grilo, 8.
 58.569.—Deudor, Antonio Hernida Burón.—Ventura de la Vega, 4.
 58.569.—Acreedor, José Rodríguez Rodríguez.—Blasco de Garay, 66.
 58.975.—Deudor, Lucio Gómez Lozano.—Santa María de la Cabeza, 3.
 58.975.—Acreedor, Emiliano Sanz Gómez.—Doctor Salgado, 4.
 59.452.—Deudor, Carlos Hurtado de Mendoza Sánchez.—O'Donnell, 38.
 59.734.—Deudor, Daniel Lapetra Salvo. Alcalá, 42.
 59.830.—Deudor, Santiago Sintés Pons. Alcalá, 42.
 60.285.—Deudor, Consuelo Pintado Tronco.—Lavapiés, 13.
 60.285.—Acreedor, Manuel Antonio Prieto Osorio.—Paseo Pontones, 19.
 60.467.—Deudor, José Camacho Fernández.—Granada, 36.
 60.467.—Acreedor, Pascual Lavilla Villar.—Hermanos Miralles, 11.
 60.497.—Deudor, Andrés Magdaleno Velarde.—Angel Ganivet, 12.
 60.497.—Acreedor, Inscr-Madrid, S. A. Ruiz de Alarcón, 21.
 60.579.—Deudor, Martín Casado Fernández.—Paseo Delicias, 9.
 60.579.—Acreedor, Hijos de Antonio Ayala, S. A.—Juan XXIII, 20.
 60.605.—Deudor, José Valero Ruiz.—Doce Octubre, 19.
 60.605.—Acreedor, Cándido Mejía Lozano.—Batalla Oumba, 24.
 60.728.—Deudor, Herminio San Pedro Guzmán.—Andrés Torrejón, 4.
 60.728.—Acreedor, Miguel Orts Fernández.—Paseo Santa María de la Cabeza, número 12.
 60.732.—Deudor, Juan Carlos González Hernando.—Avda. C. Barcelona, 31.
 60.732.—Acreedor, Antonio Fernández Barredo.—Hermanos Miralles, 103.
 60.850.—Deudor, Nicomedes Sánchez Fernández.—Alejandro Ferrant, 3.
 60.923.—Deudor, María Bernal Chavero.—Doce de Octubre, 18.
 60.923.—Acreedor, Fidela Lorenzo Andrés.—Marqués de Villamagna, 10.
 61.147.—Deudor, Laureano García Ventura.—Paseo Delicias, 83.
 61.147.—Acreedor, Donato Peláez Álvarez.—Capitán Lorea, 41.
 61.429.—Deudor, Antonia Guerra Álvarez.—Seco, 5.
 61.528.—Deudor, María Jesús García Fernández.—Ancora, 6.
 61.528.—Acreedor, Mercedes Llovet Madugo.—Infanta Mercedes, 45.
 61.537.—Deudor, Julio Tejedor Junquera.—Amado Nervo, 2.
 61.671.—Deudor, María del Campanar López Roberts.—Alfonso XII, 52.
 61.671.—Acreedor, Interfinanciera, Sociedad Anónima.—Serrano Iover, 6.
 61.782.—Deudor, Guadaixa, S. A.—Doctor Castelo, 26.
 61.804.—Deudor, Jesús González-Aller Balsejro.—Plaza del Ecuador, 8.
 61.001.—Deudor, María Rosario Roca Fernández del Castillo.—Plaza Luca de Tena, 2.
 62.001.—Acreedor, Juan Roca Fernández.—Embajadores, 122.
 62.135.—Deudor, Manuel Vázquez González.—Calvario, 14.
 62.215.—Deudor, José Licerías Cebrián. Máiquez, 52.
 62.215.—Acreedor, Gonzalo Zoraño Torre.—Fuencarral, 135.
 62.256.—Deudor, Financiera Comercial e Industrial.—Alcalá, 30-32.
 62.256.—Acreedor, Cárnicas de Alicante, S. A.—Padre Esplá, 55.
 62.300.—Deudor, Jesús Camilo Iglesias González.—Cafeto, 5.
 62.300.—Acreedor, María del Carmen Rojo Velasco.—Avenida Bruselas, 61.
 62.329.—Deudor, Vicente Grandá Cuadrillero.—Ibiza, 24.
 62.553.—Deudor, Francisco Benítez Arbó.—Doce de Octubre, 32.
 62.734.—Deudor, María Perla Benadilla Cohen.—Valderribas, 23.

62.958.—Deudor, José Rodríguez Fernández.—Lindensstrasse, 25.
 62.958.—Acreedor, Esfinge Española Financía. Grales., S. A.—Avenida Menéndez Pelayo, 67.
 62.988.—Deudor, Imor, S. L.—Embajadores, 129.
 62.988.—Acreedor, Guerin, S. A.—Oria, número 27.
 62.995.—Deudor, Jerónimo García Pelea.—Alcalá, 42.
 63.048.—Deudor, Eleuterio Palomar Moraja.—Doctor Esquerdo, 176.
 63.073.—Deudor.—Francisco Ruiz Ulaica.—Abtao, 42.
 63.182.—Deudor, Antonio Roda Armeso.—Alejandro Ferrant, 8.
 Madrid.—El Recaudador (Firmado). (G.—434)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos seis de mil novecientos setenta y seis-J, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, digo, contenciosa, a instancia de don Ramón Camino Gómez, vecino de Las Rozas, calle de la Chopera, número ciento cinco, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de don Jaime Camino Gómez, el que era natural de Barcelona, hijo de Jaime y Milagros, domiciliado en Madrid y fallecido en la misma capital, sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo reclamada su herencia por el hermano de doble vínculo don Ramón Camino Gómez, y por medio del presente se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante al disfrute de la herencia de dicho causante para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, puedan peresentarse en el Juzgado a reclamarla.

Y con el fin de que tenga lugar tal llamamiento y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.304)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número 184 de 1977 H, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Julia Blanco Jiménez, hija natural de doña Luisa Blanco Jiménez, nacida en Trujillo (Cáceres) el día 31 de diciembre de 1899, de estado viuda de don Demófilo Rodríguez Rodríguez, y fallecida en Madrid.—Registro Civil de Universidad—, el día 22 de enero de 1976, y era vecina de Madrid, calle de Ricardo Ortiz, número 50, bajo C, sin dejar descendientes, promovido por el señor Abogado del Estado, en la representación especial que ostenta, por el presente edicto se anuncia el fallecimiento de la indicada señora doña Julia Blanco Jiménez, ocurrido en la fecha ya indicada, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de tan expresada señora para que comparezca a reclamarla dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, de Madrid, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1977.—El Secretario, Alberto Merino

Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(C.—2.228)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos número mil seiscientos once de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Luis Cifuentes Carricajo, doña Emilia Porras Manzano, don Luis Antonio y doña Blanca Amelia Cifuentes González, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada por un préstamo de cuatro millones quinientos mil pesetas, sita en calle Mercedes, número veintiuno, hoy diecinueve, barrio de los Cuatro Caminos, Madrid, se ha acordado por medio del presente requerir a los referidos demandados para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos don Juan García-Murga Vázquez.

Descripción de la finca hipotecada. En Madrid. Fábrica de Bolsos en calle Mercedes, número veintiuno, hoy diecinueve. Edificio industrial en Madrid (fábrica de bolsos), señalada con el número veintiuno de la calle de las Mercedes, cuyo solar y edificación que en el mismo existía, estaban antes señalados con el número diecinueve de dicha calle, barrio de los Cuatro Caminos. Consta de planta de sótano, planta baja y dos plantas altas. En la planta de sótano están construidos ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, y se destinan a almacén de materias primas. En planta baja, trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, y se destinan a taller y cuartos de aseos para señoras y caballeros, además en esta planta se da cabida al portal del inmueble, al hueco de la escalera que comunica a todas las plantas y también a un patio interior de veinticinco metros cuadrados, aproximadamente. En planta primera alta están construidos trescientos treinta y cuatro metros cuadrados decímetros cuadrados y se distribuyen en oficina, clínica, despacho, salón de exposición, taller y cuartos de aseo. Y en planta segunda alta, trescientos treinta y cuatro metros cuadrados decímetros cuadrados se destinan a taller y cuartos de aseos. El edificio dispone en todas sus plantas de extintores y de las acometidas y desagües necesarios para la instalación de los servicios que requiera su destino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número catorce de Madrid, al tomo setenta y ocho, libro 147, folio 240, finca 3.347, inscripción primera.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

Adición.—En los autos de que dimana este edicto, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández Cid.—Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Unase el anterior escrito a los autos de su razón, y como se pide, adiciónense los edictos expedidos con fecha doce de febrero actual, en el sentido de que se requiera por medio de los mismos a los deudores, a fin de que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; entréguese nuevamente tales edictos al Procurador señor Castillo Caballero, para su curso y cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Eduardo Fernández Cid.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.265)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en el expediente de declaración de herederos número mil seiscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis, abintestato de doña María Concepción Martínez Peláez y doña Leonor Martínez Peláez, mayores de edad, casada la primera y soltera la segunda, vecinas de Madrid, que fallecieron en esta capital el día seis de abril de mil novecientos setenta y seis y el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, respectivamente, cuya herencia reclaman con respecto a doña María Concepción Martínez Peláez, sus siete hermanos doña Carmen, doña Leonor, doña María del Rosario, don Miguel, doña Rosario, doña Isabel y doña Lidia Martínez Peláez, por partes iguales, con reserva al cónyuge viudo don Antonio Casero Sanz de la cuota legal usufructuaria correspondiente, y en cuanto a doña Leonor Martínez Peláez, sus seis hermanos doña Carmen, doña María del Rosario, don Miguel, doña Rosario, doña Isabel y doña Lidia Martínez Peláez, por partes iguales; se anuncia por medio del presente y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.268)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de los de esta capital, y bajo el número quinientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Antonio Campillo, contra "Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima", Sociedad Mercantil "Oliker, S. A.", sobre tercera de dominio, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva y publicación son como sigue:

Sentencia

Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación del demandante don Antonio Campillo Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, Fuente Espina, número veinte, defendido por el Letrado señor González Ruiz, contra la entidad demandada "Peninsular de Hierros, S. A.", domiciliada en Torrejón de Ardoz (Madrid), Cantó, diez y doce, representada por el Procurador señor García Prado y defendida por el Letrado don Francisco Sanchiz y Jarava, y contra la Sociedad Mercantil "Clifer, S. A.", domiciliada en polígono sito en "El Palomo", Camino Viejo de Getafe, nave diecisiete, en Fuenlabrada, sin representación ni defensa en los presentes autos, sobre tercera de dominio; y por estos motivos

Fallo

Que se desestima la tercera y se imponen sus costas a la parte que la ha promovido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía de "Clifer, S. A.", además de notificársele en estrados se hará mediante edictos, si no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Martínez Ruiz. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria el día de su fecha, doy fe.—Valentín Sama. (Rubricado.)

Y para que la sentencia cuyo encabezamiento y publicación han quedado insertos se notifique a la demandada Sociedad Mercantil "Olfier, S. A.", en la persona que ostente su representación legal, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.262)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos ejecutivos número mil cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, promovidos a instancia de "Compañía para la Expansión y Fomento del Automóvil, S. A." (C. E. F. A. S. A.), representada por el Procurador señor Marcos Fortín, contra don José Abril Haccart y doña Josefa González Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar a referidos demandados la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Cía. para la Expansión y Fomento del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador señor Marcos, defendida por el Letrado don José María Carballal, contra don José Abril Haccart y doña Josefa González Gómez, versando la presente litis sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien desahogada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Abril Haccart y doña Josefa González Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora, "Cía. para la Expansión y Fomento del Automóvil, S. A.", de la cantidad de catorce mil ciento cincuenta y seis pesetas de principal que se reclama, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los demandados referidos.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados además de notificarse en los estrados del Juzgado se les notificará por edictos si el actor no solicitase su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Abril Haccart y doña Josefa González Gómez, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.302)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, y bajo el número trescientos noventa de orden de mil novecientos setenta y tres, se sigue expediente dimanante del juicio de abintestato de doña Juana Muñoz Plaza, hija de Francisco y de Dolores, natural de Linares (Jaén), que falleció en esta capital, de la que era vecina, el día catorce de julio de mil novecientos setenta y tres, en cuyo expediente se ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo novecientos ochenta y seis en relación con el novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de dicha señora, llamando a los que se crean con derecho a la

herencia de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, presentando los correspondientes documentos.

Y para la fijación del presente edicto en el local de este Juzgado, en el de igual clase de Linares, lugar del nacimiento de la causante y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén y de Madrid, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.255)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Vicente Luis Secades Germán, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, doña María Teresa y don Alfonso de Urquijo y Landecho, o sus causahabientes o subrogados, sobre liberación de gravámenes, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta: El anterior escrito con la carta diligenciada que le acompaña únanse al expediente de su referencia, y habiendo transcurrido el plazo concedido a don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, doña María Teresa y don Alfonso de Urquijo y Landecho, o a sus causahabientes o subrogados, titulares de un censo de farol y sereno por dos luces, su capital dos mil pesetas e interés del tres por ciento, inscritos a nombre de aquéllos por séptimas partes indivisas sobre la finca que se describe en el escrito inicial, sin que hayan comparecido, publíquense nuevos edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y en el Juzgado municipal número siete (Hospital), y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndoles el plazo de veinte días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Carreras.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

La finca sobre la que pesa el censo mencionado es la siguiente:

Dos casas unidas, que forman una sola finca, situada en esta capital, y su calle de Lavapiés, hoy catorce, con vuelta a la del Calvario, número seis, ambos modernos, números uno y dos antiguos, de la manzana 47, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad de Madrid, número tres.—El solar sobre que dicha finca se levanta afecta la forma de un polígono irregular, de seis lados, los cuales miden las longitudes siguientes: el primero, o sea, fachada calle de Lavapiés, tiene una longitud de 23 metros 95 centímetros; el segundo, fachada a la calle del Calvario, mide 23 metros 75 centímetros; la medianería derecha, sensiblemente recta, que forma el tercer lado, mide ocho metros 35 centímetros; el cuarto lado, que forma el testero, mide ocho metros; el quinto lado, que constituye también testero, y forma con el anterior un ángulo obtuso, mide 11 metros 14 centímetros, y finalmente el sexto, que cierra el perímetro y forma la medianería izquierda, tiene una longitud de 19 metros 50 centímetros. Las seis líneas descritas comprenden una superficie o área plana de 489 metros cuadrados con 77 decímetros también cuadrados, equivalentes a 6.308 pies con 24 centésimas de otra; la fachada de la finca mira al Este, y linda con la vía pública calle de Lavapiés; por Norte, también linda con la vía pública calle del Calvario; la medianería derecha mira al Oeste y linda con la casa números dos y cuatro de la misma calle, propia de José Morales; las medianerías del testero, que están orientadas al Sur y Poniente, lindan con las casas número 21 y 23 de la calle de Jesús y María, y finalmente, la medianería izquierda mira al Sur, y linda con parte de la casa número 12 de la calle de Lavapiés, propia al parecer de

doña Amelia Neuva de Arana. Consta la finca de una parte de sótanos, planta baja, principal, segunda y buhardillas, distribuida la baja en dos tiendas, cochera por la calle del Calvario, con una pequeña escalera de servicio al principal, tiene tres habitaciones por tal escalera y patio; la planta principal tiene tres habitaciones exteriores y ocho buhardillas, todas habitables la última planta. Finca número 80 del Registro de la Propiedad número tres de esta capital.

Y para que sirva de citación a los fines y término acordados a don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, doña María Teresa y don Alfonso de Urquijo y Landecho, o sus causahabientes o subrogados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.295)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía número setecientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Pardillo, en nombre de "Madrid Films, S. A.", contra don Maximiliano Pérez Flores y otro, para pago de un millón trescientas setenta y dos mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y ocho céntimos, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado al demandado referido, concediéndole el término de cinco días para que comparezca en los autos personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse por contestada la demanda, notificándose en estrados del Juzgado, haciéndose constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Maximiliano Pérez Flores expido la presente cédula que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.276)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número O-mil sesenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que aparece lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Creditsa Madrid, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Pizarro y defendida por el Letrado señor Clemente, y de otra, como demandada, don Leonardo Jiménez Martín, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Leonardo Jiménez Martín, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Creditsa Madrid, S. A.", de la suma de veintidós mil ciento sesenta y ocho pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Leonardo Jiménez Martín expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.257)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete, seguido entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que tiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete. El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don Joaquín del Soto Hidalgo, mayor de edad, casado, ingeniero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Antonio González Muñoz y representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo, y de otra, como demandados, doña Aurelia Eguiguren Iturrioz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Idiazábal, defendida por el Letrado don José Luis Navascués y representada por el Procurador don Manuel Ayuso, y los ignorados herederos de don Vicente Eguiguren Arana, de don Martín y doña Felisa Eguiguren Iturrioz, que no tienen defensa ni representación en este juicio por no haber comparecido en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura de compraventa de finca y de otros extremos...

Fallo

Que desestimando la reconvenición formulada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de doña Aurelia Eguiguren Iturrioz, contra don Joaquín del Soto Hidalgo, debo absolver y absuelvo al mencionado demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra, y estimando la demanda promovida por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de don Joaquín del Soto Hidalgo, contra doña Aurelia Eguiguren Iturrioz, personada en autos, y los desconocidos herederos de don Vicente Eguiguren Arana, de don Martín Eguiguren Iturrioz y de doña Felisa Eguiguren Iturrioz, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, y de la parte correspondiente del lote número dos, compuesto por la parcela número treinta y cuatro del polígono veintinueve que se relaciona en el hecho quinto de la demanda, la cual se formalizará dentro del plazo de un mes, a contar una vez sea firme esta resolución, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de alguno de los demandados les será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Guelbenzu.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de don Vicente Eguiguren Arana y de don Martín y de doña Felisa Eguiguren Iturrioz, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.277)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con

el número setecientos diez de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos sobre secuestro y posesión interina a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra don Francisco López Gaviño, en los que persigue las fincas especialmente hipotecadas, local comercial número uno, solar A, ocupa los semisótanos de las casas uno, dos y tres y parte de la número cuatro, y las plantas bajas de los uno y dos solamente, a que se accede directamente desde el exterior, mediante una escalera y una rampa, y el local comercial número dos, solar A, que ocupa los semisótanos correspondientes a las casas número cuatro en parte y cinco, seis y siete, ambas con fachada a la calle de San Juan Bosco, de Sevilla, se hace saber a los posteriores acreedores hipotecarios, los tenedores de cuarenta y cinco obligaciones hipotecarias al portador de cien mil pesetas cada una, de la serie A, emitidas a virtud de escritura de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, del Notario de Sevilla señor García del Olmo, que fué inscrita bajo la cuarta de la finca veintiséis mil seiscientos veintinueve del Registro de la Propiedad de tal población, la existencia de tal procedimiento, a fin de que antes del remate puedan pagar el importe del crédito, intereses y costas aseguradas con la hipoteca del actor, subrogándose en los derechos del mismo, y también, si le conviniera, pueda intervenir en la subasta a celebrar.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.266)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, a instancia de "Banco Popular Español, S. A.", contra "Vestimenta, S. A." y otros, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez. señor Calvente Pérez.—Madrid, siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón con el mandamiento devuelto, y como se pide, no siendo conocido el domicilio de la deudora "Vestimenta, S. A.", sin necesidad del previo requerimiento de pago, se decreta el embargo de los créditos que la misma tenga reconocidos a su favor en los juicios universales de quiebra de las entidades "Inmobiliaria Fuencañal, S. A.", "Creaciones Castilla" y "Mazón, S. A.", y del comerciante individual don Norberto Ernesto Poggi Eiras, en cuanto sean bastante.

Requírasele de pago por las cantidades de siete millones quinientas mil pesetas de principal, tres mil ochocientos sesenta y siete de gastos de protesto y otras un millón doscientas cincuenta mil pesetas para intereses y costas, porque se despachó la ejecución, y cítese a dicha demandada "Vestimenta, S. A." de remate para que en término de tres días pueda oponerse a la ejecución, personándose en autos bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos, uno de los que se fijará en los estrados del Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los que se insertará la presente para constancia del embargo decretado.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Calvente.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate a los fines y término expresados, expido la presente en Madrid, fecha anterior.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.291)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 166 de

1977-A, promovidos por don Angel Andújar García, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra "Financiera Industrial y Mercantil, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada "Financiera Industrial y Mercantil, S. A.", en la persona de su representante legal, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos ante este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—2.227)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete H, promovidos por doña María Antonia Fernández López, sobre declaración de herederos abintestato de don Teodomiro Fernández López, hijo de Pedro y de Pilar, natural de Cofrades-Puebla de Lillo (León), a donde había nacido el día once de agosto de mil novecientos veintinueve, que falleció en Madrid el día ocho de julio de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltero, sin dejar descendientes, y habiéndole premuerto sus ascendientes, y cuya herencia se reclama para sus cuatro hermanas legítimas y de doble vínculo doña María del Carmen, doña María Antonia, doña María Anunciación y doña Florinda María Fernández López, y para sus tres sobrinos: don Juan Pedro Teodomiro Fernández Carmona, hijo único del fallecido hermano del causante don Pedro Fernández López, y María del Pilar Emilia y José Luis Fernández Fernández, hijos únicos de la fallecida hermana del causante doña Baldomera Perfecta Fernández López, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.296)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número diez de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de "Renault Financiaciões, S. A." (RENAULTFI), contra don Helmut Gunther Stenzel, que tuvo su domicilio en esta capital, calle del General Ricardos, número ciento cincuenta y dos, cuarto, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de doce mil cuatrocientas setenta y seis pesetas de principal y diez mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha y desconociéndose el domicilio del deudor e ignorándose su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo como de la propiedad de dicho deudor del vehículo marca "Renault", modelo R-5-950-Arie, matrícula M-4332-AS.

Habiéndose acordado asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate al demandado don Helmut Gunther Stenzel, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se perso-

ne en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, estando las copias simples presentadas en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete, para que sirva de citación de remate en legal forma al demandado, de ignorado domicilio y paradero, don Helmut Gunther Stenzel, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.298)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortín, a nombre de "Recursos Financieros, S. A.", contra don Adolfo Arenaza Basante, en reclamación de dos millones de pesetas de principal, más gastos y costas, en los que a instancia de la parte actora y para conocimiento de la esposa de dicho demandado doña Emilia Dorronsoro Arana, de la que no consta su paradero, de la tramitación de dicho procedimiento y embargos trabados sobre los bienes que a continuación se indican, a los efectos de los artículos mil cuatrocientos trece del Código Civil y ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, se ha acordado expedir el presente que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los bienes embargados fueron:

Un piso en avenida del Generalísimo, veinticuatro, en Madrid, primero derecha.

Los muebles existentes en la oficina de avenida de José Antonio, setenta y ocho, primero, de Madrid.

Las participaciones de la sociedad "Legar, S. L.", de plaza de Santa Ana, diez.

El chalet en San Pedro de Alcántara (Málaga), en la "Antigua Inmobiliaria Costa del Sol", junto al edificio "Inmobiliaria Los Pinos".

Las acciones en la "Inmobiliaria Los Pinos, S. A.", de San Pedro de Alcántara (Málaga).

Los terrenos en proindiviso en término de Huéllamo (Cuenca), fincas diecinueve y veinte.

Los saldos de cuentas corrientes y cartillas de ahorro en la "Banca López Quesada", Oficina Principal de plaza de las Cortes, seis, en Madrid.

Las acciones depositadas en la referida entidad bancaria.

Los saldos de cuentas y cartillas en el "Banco de Valladolid", oficina de calle Jacometrezo, de Madrid, y las acciones en ella depositadas.

Los muebles y enseres del piso de Hilarion Eslava, conjunto "Galaxia", de Madrid.

Y parcela de terreno en Marbella, inscrito como finca once mil doscientos sesenta y ocho.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.301)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Adela Peláez Huerta, hija de Casto y de María, natural de Valdehuesa (León), vecina de esta capital, en la que falleció abintestato en veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, habiendo comparecido reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Felipe, Benito, Antonia, Araceli, Cecilia, Herminio y Carmen Peláez Huerta; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María

de Molina, cuarenta y dos, quinto derecha, reclamándolo dentro de treinta días hábiles siguientes a la de la inserción de este anuncio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.283)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Mercedes Irigoyen Puertollano y otro, representados por la Procuradora señora Rodríguez Chacón, contra doña Isabel Colorado Muñoz y otros, se notifica la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete. El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Mercedes Irigoyen Puertollano, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Madrid, calle de Pedro Antonio de Alarcón, número cuarenta y cuatro, y de don José Pau Irigoyen, mayor de edad, casado, marmalista y vecino de Torreón de Ardoz, calle de Antonio Escavia, número treinta y nueve, representados por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón y asistidos por el Letrado don Luis Prieto Calle, contra doña Isabel, don Francisco, doña Jenara Colorado Muñoz y doña Jenara Colorado García, o sus herederos, para el caso de que hubiesen fallecido, las mujeres casadas asistidas de sus esposos, todos ellos como herederos de don Juan Nazario Colorado García, y contra doña Laura, doña Isabel, doña Paula, don Antonio y doña Vicenta Morillo Romero, o sus herederos, para el caso de que hubiesen fallecido, las mujeres casadas asistidas de sus esposos, todos como herederos de don Manuel Haba Murillo, y cuyas circunstancias personales y domicilio y paradero de todos ellos se ignora; sin representación ni defensa y declarados en rebeldía; y sobre acción declarativa de propiedad de finca; y...

Fallo

Que estimando la demanda instada por los actores doña Mercedes Irigoyen Puertollano y don José Pau Irigoyen contra los demandados doña Isabel, don Francisco y doña Jenara Colorado Muñoz y doña Jenara Colorado García, o sus herederos, para el caso que hubiesen fallecido, las mujeres casadas asistidas de sus esposos, todos ellos como herederos de don Juan Nazario Colorado García, y contra don Pedro González, y hoy Pedro Albarrán Jiménez y Mateo García González; a la izquierda, entrando, que es el Oeste, en línea de veinte metros, con el lote número quinientos cincuenta y tres, hoy herederos de Juan Leina, y al Este, que es la derecha, en otra línea de veinte metros, con el lote quinientos cincuenta y cinco. Arroja una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados. La parcela o solar antes descrita forma parte de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio doscientos veinticuatro, libro noventa y tres de Vicálvaro, finca número cuatro mil novecientos catorce, inscripción segunda.

2.º Se ordena la inscripción de la referida finca, solar y casa, como finca independiente en el Registro de la Propiedad número ocho, previa segregación de la finca matriz. Inscrita en el citado Registro en el libro noventa y tres de Vicálvaro, folio doscientos noventa y tres, finca cuatro mil novecientos catorce.

3.º Se ordena, asimismo, la nulidad y cancelación de la inscripción vigente de

dominio, en cuanto se oponga a la anterior declaración de dominio a favor de los actores, condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos. No hago expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a todos los demandados expresados en la anterior sentencia, y cuyos domicilios y paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—7.281)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO
Por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, y en los autos de menor cuantía que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número doscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Miguel González Rodríguez, representado por el Procurador señor Velasco, contra doña Porfiria Rodríguez Reyero y otros, sobre nulidad de la escritura de compraventa de un apartamento, otorgada el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil setecientos treinta y tres del protocolo notarial de don Lamberto García Atance, y otros extremos (cuantía cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento veintiocho pesetas), se ha dictado la providencia, que copiada dice así:

Providencia

Juez, señor Mariscal de Gante.—Juzgado de primera instancia número diecisiete—Madrid, siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos que le acompañan, y que son el poder y copia de sentencia, se tiene por parte al Procurador don Román Velasco Fernández, en nombre y representación de don Miguel González Rodríguez, entendiéndose con dicho Procurador en tal concepto las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula en el expresado escrito, la que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella a los demandados doña Porfiria Rodríguez Reyero, don Andrés Vicente Sierra, doña Aurelia Izquierdo Palomero, casada con el anterior, demandada por su condición de copartícipe en la sociedad legal de gananciales de dicho matrimonio; don Santiago Vicente Izquierdo, doña Isabel Izquierdo Cuadrado, viuda de don Lucilo Vicente Sierra, demandada en el doble concepto de titular de la mitad de los bienes gananciales dejados por el fallecimiento de su esposo, y de la porción hereditaria que le correspondiere en la herencia de su difunto esposo; los desconocidos o ignorados herederos de don Lucilo Vicente Sierra, demandados, a los que se emplazará mediante notificación de esta providencia y entrega de las correspondientes copias presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía con lo demás que correspondiere siendo desconocido el domicilio de los desconocidos o ignorados herederos de don Lucilo Vicente Sierra, así como el de su viuda, empláceseles por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicado otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma, bajo el apercibimiento expresado para los otros demandados. Al primer otrosí, por solicitado el recibimiento a prueba. Y al segundo otrosí, como se pide.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.— F. Mariscal de Gante. — Ante mí, P. D., M. Moreno. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los desconocidos o ignorados herederos de don Lucilo Vicente Sierra, y a doña Isabel Izquierdo Cuadrado, viuda del mismo, a los fines, por el término y bajo el apercibimiento expresados en dicha providencia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.305)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de doña María Vicenta Leoz Sánchez, conocida por el solo nombre de María, y el cual usaba, nacida en Madrid el trece de mayo de mil novecientos once, hija de don Angel y de doña Matilde, y fallecida en esta capital el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en estado de casada con don José Muñoz Blanes, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia dicho don José Muñoz Blanes, puesto que según se hace constar no existen hermanos ni sobrinos de la causante.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, en el que se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la expresada doña María Vicenta Leoz Sánchez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.290)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil "Palacios, S. A., Papel, Cartón y Artes Gráficas", con domicilio social en Leganés (Madrid), Polígono Industrial, calle de Torres Quevedo, sin número, habiendo sido designados Interventores judiciales don Francisco Serrano Terrades y don Luis Juega Candelas, Intendentes mercantiles, y el acreedor don Jorge Aguirre, con domicilio en la calle de Narciso Serra, número quince, con las facultades que determina el artículo quinto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y los que, previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y dar cumplimiento dentro del término de cuarenta días a lo dispuesto en los artículos quinto, sexto y octavo de la expresada Ley.

Lo que se anuncia al público en general y, especialmente, a los acreedores de la referida entidad, a todos los efectos de la indicada ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.273)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Marino Sán-

chez Cid y Muñoz de la Torre, en nombre y representación de don Longinos Rodríguez Nieto, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Griñón, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la finca de su propiedad, siguiente:

"Solar, situado en término de Griñón, de novecientos setenta metros de superficie, aproximada, cuadrados. Linda: Norte, doña Encarnación y doña Concepción Vivar Martín; Sur, calle de su situación, General Primo de Rivera; Este, camino vecinal, y Oeste, Félix Vivar Martín y Antonio Gurdíel Tapiador, y Noroeste, Jerónima Naranjo Sánchez. Consta amillarada a nombre del solicitante e inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a nombre de doña Elvira, doña Soledad y don Jesús del Olmo Carrillo. Pertenece al solicitante por compra en documento privado, fecha uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a su anterior propietario, don José María Naranjo Naranjo".

Habiéndose acordado, por providencia de este día, convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente a oponerse, si viere-convénirles, bajo los apercibimientos de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.260)

Citaciones

Para los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre, se cita ante el Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, a Sergio Fernández Larrain, natural de Chile, de sesenta y siete años, casado, vecino de Santiago de Chile, calle de las Hortensias, número 2.340, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la inserción del presente en referido periódico, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 8 de 1977, que se instruye por infracción de derechos de autor y defraudación de la propiedad intelectual, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—1.420)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Madrid, en las diligencias previas que instruye con el número 594 de 1977, se llama al propietario de un automóvil, del que se ignora marca, modelo y matrícula, sustraído uno de los primeros días del mes de enero último por Alberto Escribano Poré, Antonio Retuerto González y Alfonso Rodríguez Espinola, y que utilizaron para trasladarse a la calle de Lagasca, número 52, para realizar un robo en el establecimiento de perfumería propiedad de Pablo de la Serna Luzón, abandonándole en dicha calle, para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.345)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio Arizmendi Ballester, Magistrado-Juez sustituto del Juz-

gado de instrucción número 10 de los de esta capital, en providencia recaída en el rollo de apelación número 7 de 1977, dimanante del juicio de faltas número 318 de 1976 (Juzgado municipal número 6), seguido a denuncia de Julián García García, por lesiones por imprudencia, por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita al apelante Julián García García, que tiene su domicilio en la calle de José Arcones Gil, número 110, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero izquierda, a las doce horas del mismo día 29 de marzo.

(B.—1.119)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de los de esta capital, en las diligencias preparatorias número 45 de 1976, seguidas por robo, contra Francisco Javier Iglesias Blanco, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es:

Sentencia número 16. — Juez, ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno.—Juzgado de instrucción número 12.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1976. Vista en juicio oral y público la causa seguida por delito de robo contra Francisco Javier Iglesias Blanco, de dieciocho años de edad, hijo de Vicente y de Amparo, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de José Luis Arrese, número 71, de estado soltero, con instrucción, de profesión camarero, de mala conducta, de solvencia que no consta, sin antecedentes penales y en libertad por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y en mencionado acusado, representado por el Procurador don José Serrano Serrano y defendido por el Letrado don Rafael Martín Gutiérrez en el acto del juicio...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Francisco Javier Iglesias Blanco, como autor responsable del delito de robo del artículo 500, 504, 2.ª, y 505, 1.ª, con las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, atenuante de minoría de edad; 3.ª del artículo 9.º y agravante 13 del artículo 10, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de quince días, en caso de impago; y a satisfacer las costas, así como a que indemnice a Florentino Blanco Laredo en 2.100 pesetas por los desperfectos, haciéndole entrega definitiva de la cantidad recuperada, 71,50 pesetas.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno. (Firmado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación al penado Francisco Javier Iglesias Blanco, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de febrero de 1977.

(B.—1.122)

ARANJUEZ

Don Rafael Espadero Gascó, accidental Juez de instrucción de Aranjuez y su partido.

Por el presente se llama al propietario del ciclomotor "Vespino", motor número 93.058, que fué hallado el 27 de septiembre de 1976 en el kilómetro 58,800 de la carretera C-404, término de Chinchón, para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración con motivo de la recuperación de dicho ciclomotor, que está depositado en el Ayuntamiento de Chinchón, haciendo por el presente a dicho propietario ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, acordado en diligencias previas número 508 de 1976.

(G. C.—2.008)

(B.—1.359)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de instrucción en funciones de Colmenar Viejo y su partido judicial.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, por término de diez días, al denunciado Andrés Ibáñez Torrenst, nacido en Barcelona el día 24 de enero de 1938, hijo de Bernabé y de Eulalia, casado, contratista, cuyo último domicilio conocido fué en la

localidad de Rascafría (Madrid), calle de Costana, núm. 8, y cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, al objeto de recibirle declaración en las diligencias previas núm. 46 de 1977.

(G. C.—2.065) (B.—1.419)

ASTORGA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido, en providencia dictada en las diligencias preparatorias número 19 de 1976, figurando como encartados: José Gómez Pires Coello, de veintiocho años, casado, industrial, hijo de Antonio y de María, vecino de Madrid, calle de Pellejeros, núm. 10, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, y Juan Francisco Morán Domínguez, de veintiocho años, soltero, Labrador, hijo de Aquilino y de María del Pilar, natural de Astorga y vecino últimamente de El Ferrol del Caudillo, calle de Benito Viceto, número 14, primero, también en ignorado paradero, se cita por medio de la presente cédula a referidos dos encartados José Gómez Pires Coello y Juan Francisco Morán Domínguez, para que el día 14 de abril próximo, a las once treinta de la mañana, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Astorga, al objeto de asistir como encartados al juicio oral de mencionadas diligencias preparatorias, señalado para dicho día y hora.

(G. C.—2.117) (B.—1.421)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 18

CEBULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez don Fausto Cartagena González, en los autos de juicio de cognición número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Pita, en representación de don Enrique Carbó Serrano, contra don Ricardo Martín Soto, en reclamación de cantidad, se emplaza a dicho demandado para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, y se persone en los expresados autos para darle traslado de la demanda, con apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Ricardo Martín Soto, cuyo paradero y domicilio se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendido la presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—7.258)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal del número veinticinco de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición con el número dieciséis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Antonia Ramírez López, representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Alejandro Díaz Rebollo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Peña Gorbea, número ocho, de esta capital (antes Puerto Monasterio, número seis), principal izquierda, según consta en autos, pero ignorándose su actual domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número seis de la calle Puerto Monasterio, de esta localidad, hoy Peña Gorbea, número ocho (cuantía doce mil pesetas); en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar por edictos al expresado demandado don Alejandro Díaz Rebollo, conforme previene el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para que dentro del término improrrogable de seis días comparezca en autos.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.272)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del número treinta de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en representación de don Roberto Asseraf, don Nesin Gastón Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Hortenzio, contra don Luis Alarcón Durán y los ignorados herederos de don Manuel Alarcón Durán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que, en providencia de esta fecha, he acordado emplazar por medio de la presente a los demandados don Luis Alarcón Durán e ignorados herederos de don Manuel Alarcón Durán, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de tres días, contados a partir de la publicación del presente, se personen en la Secretaría de este Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, del barrio del Pilar, de esta capital, a fin de hacerse cargo de la cédula de emplazamiento y copias de demanda y documentos presentados por la parte actora, con el fin de contestar a la demanda, previniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a subsiguiente declaración.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados don Luis Alarcón Durán e ignorados herederos de don Manuel Alarcón Durán, libro el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.259)

GETAFE

EDICTO

Don Basilio Orozco Treviño, Juez municipal de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, número veintitrés de mil novecientos setenta y siete, entre las partes que más abajo se hará mérito, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Getafe, a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Basilio Orozco Treviño, Juez municipal, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandantes, don Jacinto del Pozo Fernández, mayor de edad, industrial, casado, con domicilio en Pinto, calle del General Mola, número dos, y don José del Pozo Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pinto, con domicilio en la calle de Correos, número tres, representados y defendidos por el Letrado don Martín Muñoz del Moral; y de la otra, como demandados, la entidad "La Colonial, S. A.", en paradero desconocido, como transmitente; don Alberto y don Ernesto Meric, en concepto de titulares catastrales, también en paradero desconocido, y como colindantes, doña Pilar Pérez Fernández de Soto, domiciliada en Pinto, calle del General Mola, cuatro; don José Suazo Pereira, domiciliado en Pinto, calle Cuartel, número ocho; don Antonio Pérez-Vázquez y Fernández, domiciliado en Pinto, calle San Martín, número treinta y siete, e ilustrísimo Ayuntamiento de Pinto, en la persona de su representante legal, todos ellos declarados en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral de finca urbana por exceso de cabida; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Jacinto del Pozo Fer-

nández, casado con doña Aurelia Pérez Batres, y don José del Pozo Fernández, casado con doña Teresa Jodrá López, representados y dirigidos técnicamente en este procedimiento por el Letrado don Martín Muñoz del Moral, contra los demandados antes mencionados, debo declarar y declaro:

a) Que la finca "Casa en la villa de Pinto y su calle de Raso de Rodela, señalada con el número doce duplicado, hoy número tres, que linda: por la izquierda, al Sur, las de Emilio Gil y Pilar Pérez, hoy de doña Pilar Pérez y Fernández de Soto; Este o espalda, con finca de don Angel Suazo Sánchez, hoy de don José Suazo Pereira; derecha o Norte, con don Antonio Pérez-Vázquez y Fernández, y por el frente, al Oeste, la calle del Raso de Rodela. Su extensión, según el Registro, es de setenta y seis metros cuadrados con cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y en la realidad, según reciente medición, es de doscientos veintiocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo ochocientos noventa y tres, folio ciento setenta y siete, libro ciento dos, finca cuatro mil cuarenta y nueve, inscripción décima", corresponde por mitad y proindiviso en pleno dominio a los actores conjuntamente para su sociedad conyugal, por título de compra a la entidad "La Colonial, S. A.", en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Florencio Porpeta Clérigo, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

b) Que la verdadera extensión de la finca objeto del procedimiento es la de doscientos veintiocho metros con treinta y dos decímetros, todos cuadrados.

c) Ordenar se verifique en los libros del Registro de la Propiedad de Getafe la rectificación oportuna, para que la referida finca aparezca en lo sucesivo con su verdadera superficie de doscientos veintiocho metros con treinta y dos decímetros, todos cuadrados.

d) Condenar a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, sin expresa imposición de costas... Así por esta mi sentencia... Basilio Orozco, (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados entidad "La Colonial, S. A.", y don Alberto y don Ernesto Meric, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Getafe, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.294)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Se cita a María Josefa Carrillo Carrasco, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 13 de abril y hora de las once treinta, a fin de asistir como denunciada al juicio de faltas por estafa, que se tramita con el número 137 de 1977.

(B.—1.382)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Teresa Peller Marti, mayor de edad, cuyo último domicilio lo fué en la avenida de Burgos, número 20, de Madrid, para que el día 14 de abril de 1977, a las diez quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 946 de 1976, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—2.050) (B.—1.384)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Carlos Pedro Hueso, con domicilio últimamente en el Hotel Colón, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de abril y su hora de las once y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como responsable civil al juicio de faltas núm. 946 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.386)

Por la presente se cita a Mustafá Ahmed Mohamed, que nació en Ceuta (Cádiz) en 24 de diciembre de 1957, hijo de Ahmed y de Rajma, soltero, feriante, y con domicilio últimamente en la calle del Barco, núm. 6, primero, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de abril y su hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 1.085 de 1976, sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.443)

JUZGADO NUMERO 17

Jesús Navarro Jiménez, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 10, cuarto, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 13 de abril, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 161 de 1977, por malos tratos y amenazas, en virtud de denuncia de Francisca Martín Arenas contra Jesús Navarro Jiménez, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.392)

Julián Martín Fanega, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valdecantillas, núm. 39, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 20 de abril, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 10 de 1977, por daños, en virtud de denuncia de Jaime González Merino, contra Julián Martín Fanega, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.393)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 397 de 1976, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a José Llano Zubizarreta, Domingo Hernández Carrascal y Esteban Nogales Ludeño, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 15 de abril, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.453)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 639 de 1976, por uso de nombre falso, se cita al denunciado Jesús Díaz Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril, a las nueve y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.053) (B.—1.394)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 38